

SESION ORDINARIA N° 760 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 7 de Octubre del 2009.
- HORA** : 11:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknech, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinsón Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Gustavo Fierro Tefarikis, Director de Desarrollo Comunitario, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director Departamento de Finanzas y Sr. Fernando Reyes, Ingeniero de la Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 758

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Entrega Propuesta de Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Contratación Directa Construcción Multicancha Los Llanos, Las Compañías.**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Costos de Mantención Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Varios Sectores Rurales de la Comuna.**
Expone: Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Nombres de Calles y Pasajes:**
 - **Loteo "Monjitas I Etapa".**
 - **Loteo "Terra Serena VI"**
 Expone: Sr. Jorge Hurtado Torrejón y Sr. Robinsón Hernández Rojas
Comisión Nombre de Calles.
- **Solicitud de Aprobación Renovación Contratos de Arrendamiento Locales Comerciales Centro Gastronómico Caleta San Pedro"**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

- **Solicitud de Aprobación Comodato Multicancha Pedro Aguirre Cerda, La Antena.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Acuerdo Reparatorio Causa RIT 283-09, Juzgado de Garantía La Serena.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:**
Expone: Sr. Edgardo Rivera Cortes, Sección Patentes Comerciales.

3.- **CORRESPONDENCIA**

- **Informe de Correspondencia Pendiente.**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal

4.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:40 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:40 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 758**

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 756

Aprobada

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Entrega Propuesta de Ordenanza Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**

El Alcalde explica que esta propuesta contiene la propuesta de los derechos que se percibirán por las Ocupaciones de Bienes Nacionales de Uso Público, arriendos, publicidad y otros derechos varios durante el año 2010.

La propuesta se entrega para conocimiento, estudio y análisis y así puedan hacer las observaciones que estimen conveniente.

El Sr. Renán Fuentealba dice que todos los años en esta fecha hay que revisar esta Ordenanza para actualizarla, se proponen diez modificaciones a la actual Ordenanza.

La propuesta de Ordenanza es la siguiente:

Artículo 1º : La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los

Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2° : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3° : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

Artículo 4° : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro: Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5° : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica:

N°	CONCEPTO	U.T.M.	Se Propone
1.-	RETIRO DE ESCOMBROS Y ELEMENTOS EN DESUSO, por metro cúbico	0,2	
	a) de 0,01 a 5.99 m ³ .		
	b) de 6.00 a 11.99 m ³ .	0,3	
	c) más de 12 m ³ .	0,5	
2.-	RETIRO DE RAMAS, HOJAS Y OTROS PROVENIENTES DE JARDINES, por metro cúbico		
	a) de 0.01 a 5.99 m ³ .	0,3	
	b) de 6.00 a 11.99 m ³ .	0,4	

	c) más de 12 m ³ .	0,5	
3.-	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios con tope de 999 litros. Por cada metro cúbico (1000 litros) o fracción de Mt ³ por sobre los 1.000 Litros	0,0003 0.25	
4.-	Retiro Elementos de Propaganda, por m ²	2	
5.-	Gastos de mantención, recepción, cuidado y atención primaria de animales en el Centro de Rescate Canino Municipal. 1.- Inscripción Voluntaria Registro Canino Municipal	0,05	
	2.- Rescate de canes capturados	0,35	
	3.- Cirugías:		
	a) Felinos	0,47	0,20
	b) Caninos	0,63	0,35
	4.- Eutanasia (según criterio médico)	0,25	0,15
	5.- Atención Primaria Veterinaria	0.08	
	6.- Vacunación Séxtuple	0.05	
	7.- Hospitalización	0,10	
	8.- Quimioterapia	0,05	
	9.- Estadía diaria	0,20	
			La Dirección de Servicios a la Comunidad propone rebajar los derechos, que se muestran. Además propone incorporar el siguiente párrafo: “Los servicios prestados por Centro de Rescate Canino Municipal se establecen sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y que según el puntaje de la Ficha de Protección Social se encuentren en el tercer quintil (de 11.735 a 13.500). Las personas con un puntaje inferior o igual a los 8.500 puntos quedarán exentos del pago de los derechos asignados con el número 1,2 y 5.”
6.-	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3	
7.-	Poda y retiro de poda de árboles, hasta 4 metros de altura por unidad	0,9	

Las personas con un puntaje igual o inferior a los 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social, quedarán exentos del pago de los derechos signados con los número 1, 2 y 5 precedentes.

b) El retiro de kioscos será el realizado por el Municipio cuando su estructura afecte la seguridad pública, previo certificado de la Dirección de Obras Municipales.

c) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

1. - El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
2. - Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$7 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
2.000 a 4.500	99%
4.501 a 8.500	90%
8.501 a 11.734	80%
11.735 a 13.500	60%
13.501 o más	50%

El no pago de 4 mensualidades, dará derecho a la Municipalidad a suspender la entrega del agua potable a los consumidores morosos.

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Delegación rural dependiente de la Municipalidad de La Serena con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros

Artículo 6° : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional:

- a) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 10.
- b) Resto del año \$ 11.

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional:

- a) Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre \$ 6.
- b) Resto del año \$ 7.

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del IPC., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Municipales Calculados y Girados
Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7° : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso.	
	a) En Dirección de Tránsito	0,15
	b) A domicilio (dentro del radio urbano)	0,20
	c) Sector rural	0,50
2.	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
3.	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
4.	Duplicado de sello verde	0,20
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,05
6.	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
7.	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
8.	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
9.	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,05
10.	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
11.	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas.	0,16
12.	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084
13.	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 2.167
14.	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,25
15.	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,45
16.	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,07
17.	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno:	
	a) Dentro del radio urbano.	0,10
	b) Fuera del radio urbano.	0,15
18.	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
19.	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
20.	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,15
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,25
21.	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena	0,15
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,25
22.	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0,15
23.	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084
24.	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N° 19.495	0,35
25.	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495	0,35
26.	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,35
27.	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,35
28.	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,27
29.	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, Con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
30.	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$ 1.100
31.	Control de Antecedentes	0,25

32	Control Psicotécnico	0,25
33	Control Vista	0,25
34	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
35	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
36	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
37	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
38	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.000.-
39	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.100.-
40	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600.-
41	Permisos a Escuelas de Conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
42	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
43	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
44	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
45	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro Cuadrado	3,0
46	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
47	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
48	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
49	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8° : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con:	
	a) Zona típica	3,66
	b) Otras zonas	2,0
2.-	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.
- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9° : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central 0,17
b) Otras zonas 0,12

Artículo 10° : Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxi buses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones:

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene el retiro del vehículo.
- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento criminal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

En caso de que el vehículo haya sido donado en virtud de la Ley de Drogas, deberá pagar derechos a contar del día siguiente a la resolución que lo entrega.

Derechos Municipales Relacionados con las Patentes
por Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11° : El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.	Se propone
1.-	Funcionamiento de Circos, por día:		
	a) Nacionales	0,3	
	b) Nacionales: Las Compañías, Antena y Rural.	0,2	
	c) Extranjeros	0,7	
2.-	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día:		
	a) Comuna en general	0,2	
	b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural.	0,1	
	c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	1	

	d) Bicicletas, Camas elásticas, juegos inflables y similares, en forma diaria	0,04	
3.-	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03	
4.-	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor :		
	a) Itinerantes, Diario	0,1	
	b) Permanentes, Mensual	0,2	
	c) instalación de carros de venta (Carros Verdes)	0,2	
5.-	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario :		
	a) Instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley N° 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario.	0,2	
	b) Particulares, diario.	0,8	
6.-	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2	
7.-	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,1	
8.-	Ambulantes en Confitos Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central. Mensual.	0,13	
9.-	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1	
10.-	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1	
11.-	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1	
12.-	Ferias Persas, Mensual por Local	0,2	
13.-	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confitos y Otros, Mensual.	0,35	
14.-	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2	
15.-	Floristas Ocasionales, diario.	0,1	
16.-	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3	
17.-	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3	
18.-	Comisionistas, semestral.	0,2	
19.-	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual	0,1	
	Permiso Provisional Ferias Libres, ocasional	0,04	
20.-	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1	
21.-	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, <u>por día</u>	0,08	
22.-	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:		
	a) Ramadas con superficie superior a 1.000 m ² :		
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín	6	
	- Sector Rural	4	
	- Resto de área urbana	5	
	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 m ²	3	

	c) Carpa gigante sobre 1.500 m ² : - Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural - Resto de área urbana	5 8	
	d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 m ²	4	
	e) Stand Parque Coll	3	
	f) Stand otros sectores	1	
	g) Kioscos	1	
	h) Bailes	2	
	i) Restaurantes	1,4	
22.1	a) Carros rodantes (distintos carros verdes)	0,6	
	b) Paquetería	0,3	
	c) Confitería	0,3	
	d) Salón de Té	0,9	<p>La Sección patentes Comerciales, propone modificar este artículo, reemplazándolo por el siguiente:</p> <p>“Autorización especial transitoria para fiestas patrias, dieciocho chico y festividades ocasionales:”</p> <p>carros rodantes (distinto de carros verdes)0,6 UTM/ bazar-paquetería..... 0,3 UTM/ confites..... 0,3 UTM/ salón de té..... 0,9 UTM</p> <p>Además propone crear un punto 22.2 que señale: “Autorización especial transitoria para fiestas patrias y festividades ocasionales: (casos sociales determinados por la DIDECO) “</p> <p>Bazar-paquetería.....0,13</p>
23.-	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5	
24.-	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros:		
	a) Sector Central	0,2	
	b) Fuera del Sector Central	0,1	
25.-	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la Ley N° 19.925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables	0.05	

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12° : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

- | | |
|--|---|
| 1.- Subdivisiones y Loteos: | 2 % avalúo Fiscal del terreno. |
| 2.- Modificación de subdivisiones y loteos: | 1% del avalúo fiscal del terreno. |
| 3.- Fusiones de terreno: | Una cuota de ahorro Corvi. |
| 4.- Obra nuevas y ampliaciones: | 1,5 % del presupuesto. |
| 5.- Modificaciones de Proyecto: | 0,75% del presupuesto. |
| 6.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias: | 1% del presupuesto. |
| 7.- Proyecto cambio de destino: | |
| a) superficie hasta 140 m ² | 2 UTM |
| b) superficie hasta 500 m ² | 3 UTM |
| c) Superficie sobre 500 m ² | 6 UTM |
| 8.- Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal | 0,001 % del Avalúo Fiscal del terreno. |
| 9.- Se establece una rebaja del 90 % de los derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerando 4 y 6 anteriores, a favor de: | |
| - | Quienes, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos contenidos en la "Ficha de Protección Social", o el instrumento que la reemplace, queden calificados en el primer o segundo quintil, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario. |
| - | Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica quienes ingresarán las solicitudes respectivas en la Dirección de Obras Municipal. |
| 10.- "Modificaciones Menores de subdivisiones y modificaciones menores de loteos, entendiéndose por tales aquellas en que no se verían los porcentajes de cesiones, áreas verdes, equipamiento, vialidad, tipología de vivienda, cantidad y emplazamiento de lotes resultantes, 0,2% del avalúo del terreno".- | |

A.- Construcciones en General:

Nº	Tipo de Obra	Derecho Municipal
1.-	Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual	0,02 UTM
2.-	Demoliciones	0,5% del Presupuesto.

3.-	Estudio y aprobación de anteproyectos de:	
	a) Obras nuevas, ampliaciones	0,15% del presupuesto obra según clasificación MINVU.
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones, reconstrucciones	0,1% del presupuesto obra
	c) Subdivisiones y loteos	0,2% del Avalúo Fiscal del terreno
4.-	Visación de proyectos de Pavimentación	1 UTM
	La pavimentación participativa está exenta del pago de derechos	
5.-	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas ahorro Corvi
6.-	Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible.	1 cuota de ahorro Corvi
7.-	Copia fiel de documentación, por hoja.	0,05 UTM
8.-	Copia de plano por m ² .	0,15 UTM
9.-	Certificación de planos, por lámina.	0,05 UTM
10.-	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
11.-	Copia Plano Regulador vigente autorizado por la Dirección de Obras Municipales, por lámina.	0,25 UTM
12.-	M ² plano en blanco y negro del Plan Regulador Comunal.	0,2 UTM
13.-	M ² plano a color del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
14.-	Certificado de acreditación m ² , por cada obra revisada	0,02 UTM
15.-	Corrección de errores en documentos, atribuibles al propio contribuyente.	0,05 UTM
16.-	Certificado técnico de obra de edificaciones	0,2 UTM
17.-	Fotografías aéreas:	
	a) impresa en papel	\$4.000.- (cuatro mil pesos)
	b) Digital	\$25.000.- (veinticinco mil pesos)

B.- Ruptura de Pavimento :

1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)

a) Avenida del Mar, Ruta 5 :

0 – 20 m ²	0,25 UTM
21 – 50 m ²	0,20 UTM
51 – 100 m ²	0,15 UTM
101 o más m ²	0,10 UTM

b) Radio Central :

0 – 20 m ²	0,2 UTM
21 – 50 m ²	0,15 UTM
51 – 100 m ²	0,10 UTM

101 o más m² 0,05 UTM

c) Fuera Radio Central:

0 – 20 m² 0,1 UTM

21 – 50 m² 0,075 UTM

51 – 100 m² 0,05 UTM

101 o más m² 0,025 UTM

2.- - Tierra, por m² 0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

Artículo 13°: Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

(NOTA: En los artículos 13 y 14, se escrituran las modificaciones sugeridas por la Dirección de Obras Municipales)

N°	CONCEPTO	U.T.M.	Se propone
1.-	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m ² :		
	a) Avenida del Mar, Ruta 5		
	0 – 20 m ²	0,075	
	21 – 50 m ²	0,050	
	51 – 100 m ²	0,025	
	101 o más m ²	0,015	
	b) Radio central (zona típica)		
	0 – 20 m ²	0,05	
	21 – 50 m ²	0,04	
	51 – 100 m ²	0,03	
	101 o más m ²	0,02	
	c) Fuera de Radio central		
	0 – 20 m ²	0,03	
	21 – 50 m ²	0,02	
	51 – 100 m ²	0,15	
	101 o más m ²	0,01	
1.1	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público producto de la Ruptura, cuando la reposición de este se hace con Baldosas (Diaguitas) Diario por m ²		
	a) Avenida del Mar, Ruta 5		
	0 – 20 m ²	0,375	
	21 – 50 m ²	0,325	
	51 – 100 m ²	0,275	
	101 o más m ²	0,225	
	b) Radio central (Zona Típica)		
	0 – 20 m ²	0,025	
	21 – 50 m ²	0,020	
	51 – 100 m ²	0,015	
	101 o más m ²	0,010	

	c) Fuera de Radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,015 0,125 0,01 0,0075	
1.2	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08	
2.-	Ferías Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5	
3-	Carrros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral.		
	- Radio Central	1	
	- Fuera Radio Central	0,5	
4.-	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad hasta 3m ² :	1,5	
	a) Avenida del Mar y Radio Central (zona típica)		
	b) Fuera Radio Central Los kioscos e instalaciones cuya superficie exceda los 3 m ² pagarán un aumento proporcional por el exceso	0,7	
5.-	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diario, por m ² :		
	a) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0015 0,0025	
	b) Fuera Radio Central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0005 0,001	
6.-	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m ² :		
	a) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025 0,005	
	b) Fuera Radio Central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,00125 0,0025	
7.-	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005	
8.-	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005	
9.-	Venta de Frutas de Temporada:		
	a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m ² con un máximo de 5 m ² semestral. (Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido)	1	
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m ² diario :		
	- Temporada de verano (Diciembre – Marzo)	0,008	
	- Temporada de invierno (Abril – Noviembre)	0,004	
10.-	Parque de Entretenciones:		
	a) Valor mensual por metro cuadrado no subdividible :		
	1.- Entre 0 y 1.000 m ²	0,004	
	2.- Entre 1.001 y 2.500 m ²	0,003	
	3.- Sobre 2.500 m ²	0,002	

	b) Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta : 1.- Entre treinta a noventa días 2.- Entre noventa a ciento ochenta días 3.- Desde ciento ochenta días	10 veces 8 veces 6 veces	
11.-	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: - Fuera del Radio Central	0,5	
12.-	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de Verano: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera Radio Central.	0,002 0,001	
	b) Temporada de Invierno: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,0015 0,001	
13.-	Instalación de Teléfonos, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central	2	
	b) Fuera del Radio Central	1,5	
14.-	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: a) Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda.	2	
	b) Fuera del Radio Central	1	
15.-	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m ² semestral.	1	
16.-	a) Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m ² anualmente: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,25 0,025	
	b) Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda 2. Fuera del Radio Central	0,1 0,05	
	c) Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m ² anualmente, en toda la comuna.	0,1	

17.-	Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad : a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	0,5	
	b) Tótem de publicidad y/o precios por m ² anual	1,5	
	c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m ² semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público.	1,15	
18.-	a) Pendones, diario por unidad.	0,08	
	b) Lienzos fuera zona típica en sectores autorizados, diario por unidad. Quedarán exentos del pago de derechos los lienzos o pendones que promocionen actividades municipales o particulares que cuenten con patrocinio del Municipio, con un máximo de dos lienzos o dos pendones.	0,08	
19.-	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio- económica.	0,005	
20.-	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m ² trimestral	0,03	
21.-	a) Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m ² .	0,03	
	b) La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la zona típica y que no supere de las 4 semanas, estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, se girarán los derechos correspondientes al exceso.		
22.-	Mantención de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m ² .	0,03	
23.-	a) Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más.	0,03 0,01	
	b) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,03 0,01	

	c) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,02 0,01	
24.-	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Estarán exceptuados del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002	
25.-	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06	
26.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m ² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0	
27.-	Concesionarios en Bien Nacional de Uso Público, sector Avenida del Mar mensual. a) Diciembre a Marzo b) Abril a Noviembre	13,65 6,825	
28	Se cobrarán derechos municipales por extracción de materiales áridos : a) Desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído. b) Desde pozos lastreros, anual por predio.	0,015 5% avalúo fiscal del predio.	0,01 La D.O.M, propone reemplazar la letra b) precedente, por la siguiente: "Desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, por metro cúbico de material extraído, según declaración jurada acompañada por solicitante" <u>Fundamento:</u> Ajustar concepto y factor a lo preceptuado en artículo 41, número 3, Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, modificación introducida por la Ley N° 20.280, publicada en el Diario Oficial con fecha 5 de julio de 2008.
	c) Derecho de ocupación Bien Nacional de Uso Público para instalación de planta de extracción de áridos (desde cauce o pozo lastrero) por metro cuadrado mensual. d) Derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para instalación de planta de extracción de áridos (desde cauce o pozo lastrero), para obra pública, por metro cuadrado anual o su proporcional.	0,01 0,01	En relación a las letras c y d precedentes, la DOM propone eliminarlas. <u>Fundamento:</u> Se genera un doble cobro, por ocupar un bien nacional de uso público y por la actividad de extraer, lo que aparece gravoso. Se propone además incorporar como párrafo, al final, lo siguiente: "La cantidad de metros cúbicos extraídos será comprobado por la Dirección de Obras Municipales" <u>Fundamento:</u> Permite reducir la posibilidades de evasión en el pago de derechos

29.-	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 UTM anual por apoyo o poste	
30.-	Módulo de venta de flores por m ² con un máximo de 6 m ² semestrales:		
	a) Avenida del Mar y radio central (zona típica)	1,5 UTM	0,75 UTM
	b) Otros sectores	0,7 UTM	0,35 UTM
La DOM propone rebajar los cobros quedando como se indican			

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14° : Los siguientes derechos de publicidad serán calculados y cobrados de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 N° 5 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.
- C.- Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.
- G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similar, en que se exhibe publicidad animada.
- H.- **Tótem: “Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición”.**
Fundamento: Ya se menciona en la Ordenanza sobre Derechos (artículo 13, número 17, letra b), pero no existe un concepto asociado a ello.
- I.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.

2.- Derechos :

	CONCEPTO	U.T.M.	Se propone
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos : 1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m ² .	2	
	2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m ² .	2,5	
	3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m ² .	3	
b.-	Los Letreros Adosados pagarán los siguientes derechos anualmente, según el tramo de m ² en que se encuentren : 1.- 0 - 2,5 m ² 2.- 2,5 o más m ² En zona típica no se autorizará la instalación de letreros de más de 2,5 m ² de superficie	0,3 (por unidad) 0,20 (por metro o fracción de m ²)	
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente:	3	2 La DOM propone rebajar los cobros quedando como se indican en rojo <u>Fundamento:</u> Debe existir relación directa entre el cobro y el tamaño de las estructuras publicitarias. Por otra parte, parece excesivo el aumento que se produjo en la Ordenanza vigente para el año 2008, donde aumentó su valor de 1.3 a 3 UTM, dificultando en la práctica su cobro, no existiendo razones objetivas para ello, más allá de pretender incrementar los recursos municipales.
d.-	Otros Letreros : 1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona. - Diciembre a Marzo. - Abril a Noviembre.	0,25 0,1	0,35 La DOM propone rebajar los cobros quedando como se indican <u>Fundamento:</u> Al eliminar recargo establecido en el último párrafo del artículo 13, tal como se solicita al final de este documento, procede aumentar el valor de los derechos, considerando que se trata de publicidad exhibida principalmente en época estival.

2.- Globos Aerostáticos, Lienzos Aéreos y similares, “por unidad y superficie”, valor día.	0,5	Se propone agregar al final, luego de una coma, la expresión “por unidad y superficie”. (tal como se muestra en negrilla) <u>Fundamento:</u> Considerando que se utilizan expresiones en plural aparece necesario aclarar que el pago es por unidad.
3.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m ² “exceso se cobrará como otra unidad”.	0,07	Se propone incorporar al final, seguido de una coma, la expresión “exceso se cobrará como otra unidad”.(tal como se muestra en negrilla) <u>Fundamento:</u> Precaver casos en que la cavidad sea superior a la ya indicada.
4.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado de terreno privado:	2	
5.- Letreros tipo Unipole, anual por m ²	3	2 Se propone rebajar el valor a cobrar de 3 a 2 UTM. <u>Fundamento:</u> Que las estructuras de esta naturaleza tengan un mismo valor, esto es, 2 UTM, estableciendo una relación directa entre el valor a cobrar y el tamaño de las mismas.
6.- Toda propaganda exhibida en toldos, pagará anualmente por metro cuadrado.	1	
7.- Paletas publicitarias por metro cuadrado anual	3	2 Se propone rebajar el valor a cobrar de 3 a 2 UTM. <u>Fundamento:</u> Al igual que caso anterior, se propone que exista congruencia entre las estructuras publicitarias de similares características y el valor que se cobra por ellas, existiendo un valor único e intermedio, esto es 2 UTM.
8.- Refugios peatonales, anual por metro cuadrado	3	2 Se propone rebajar el valor a cobrar de 3 a 2 UTM. <u>Fundamento:</u> Considerando el tamaño de los mismos no existe fundamento para mantener valor de 3 UTM.

9.-Toda propaganda exhibida en vehículos particulares o de la locomoción colectiva, pagará mensualmente, por m ²	0,25	Se propone incorporar en este número, lo siguiente: "propaganda en vehículos de exhibición, diario por metro cuadrado".....0.08 UTM. <u>Fundamento:</u> Concepto especialmente utilizado en la época estival y no incorporado en la actual Ordenanza.
10.-Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por m ²	0,3	
11.- Publicidad exhibida en estructura metálica o de otro material, no adosada, autosoportante o proyectada desde fachada en cualquier forma, anual por m ² , excluye los letreros en obras: - Hasta 3,5 m ² de superficie - Superiores a 3,5 m ² , hasta 10 m ² de superficie - Más de 10 m ² de superficie	2,5	Se propone eliminar estos conceptos y reemplazarlos en su totalidad por la expresión "Tótem", sin variar el distingo en relación a las superficies ni los montos a cobrar. <u>Fundamento:</u> Concepto actual no presta utilidad alguna por cuanto puede circunscribirse en otros conceptos ya existentes.
12.- Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción. Diario por m ²		
13.- Prisma Visión, anual por m ² propiedad privada Prisma Visión, anual por m ² vía pública Super Site, anual por m ²		Se propone reemplazar el primer y segundo concepto, esto es, "Prisma Visión, anual por metro cuadrado propiedad privada" y "Prisma Visión, anual por metro cuadrado vía pública" quedando solo la expresión "Prisma Visión". <u>Fundamento:</u> No existen razones objetivas para hacer distingo entre propiedad privada y vía pública. Se propone además rebajar el valor del Prisma Visión, anual por metro cuadrado, a 2 UTM y el valor del Super Site, anual por metro cuadrado, de 3 a 2 UTM. <u>Fundamento:</u> Respecto del Prisma Visión, considerando que se utilizará solo una expresión, se establece un promedio entre los valores cobrados actualmente a propósito de una u otra instalación. Sobre la rebaja en el valor cobrado por la estructura denominada Super Site, corresponde que por los elementos publicitarios de similares características se cobre un mismo valor, a saber, 2 UTM.
14.- Propaganda en inflables hasta 10 metros cúbicos, diario (sobre 10 metros cúbicos se cobrará más el proporcional:	0,05	

	15.- Publicidad en cenefas de kioscos por m ² anual	1	
e.-	Todo letrero temporal (aquel que se instala por menos de 6 meses " por única vez ") pagará por mes y metro cuadrado.	0,1	<p>Se propone agregar las expresiones "por única vez" luego de la frase "aquel que se instala por menos de seis meses", seguido de una coma (tal como se muestra en negrilla).</p> <p><u>Fundamento:</u> Evitar que en el período de seis meses se presenten dos o más solicitudes de instalación temporal, respecto de un mismo letrero, alegando el solicitante que es menor a 6 meses.</p> <p>Se propone además aumentar el valor a cobrar de 01 a 0.25 UTM.</p> <p><u>Fundamento:</u> Valor cobrado actualmente aparece bajo frente a prestaciones de igual naturaleza incorporadas en la actual Ordenanza.</p>
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m ² :	0,5	
g.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral.	0,01	0,1
			<p>Se propone aumentar el valor a cobrar de 0.01 a 0.1 UTM.</p> <p><u>Fundamento:</u> Considerando lo excesivo y sobresaliente de sus dimensiones corresponde que esta anomalía se vea reflejada en su cobro.</p>
h.-	Publicidad instalada en Puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos a los que no se les aplique un derecho especial de publicidad, diario por unidad.	0,04	0,06
			<p>Se propone aumentar el valor a cobrar de 0.04 UTM a 0.06 UTM.</p> <p><u>Fundamento:</u> Al eliminar recargo establecido en el último párrafo del artículo 13, tal como se solicita al final de este documento, procede aumentar el valor de los derechos, considerando que este tipo de elementos publicitarios son requeridos principalmente en época estival.</p>
i.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similar, " temporal proporcional " por m ² al año.	1,50	<p>Se propone agregar al final, luego de una coma, las expresiones "temporal proporcional".(tal como se indica en negrilla)</p> <p><u>Fundamento:</u> Precaver una situación que en la práctica puede presentarse y no contemplada actualmente.</p>

j.-	Publicidad en pendones por m ² , diario Publicidad en lienzos por m ² diario	0,04 0,04	
k.-	Propagandas especiales no señalizadas, por metro cuadrado, mensual.	0,3	
l.-	Asimismo, todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la zona típica, que supere los 3 m ² por cara, tendrá un recargo del		
ll.-	Los derechos anteriores se establecen sin perjuicio de los valores establecidos en licitaciones públicas de concesiones otorgadas		
m	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su		
n	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por publicidad		
o	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%		

Como parte de la política de cobros de derechos de publicidad se propone la creación de cuatro zonas diferenciadas de cobros de publicidad, conforme se indica a continuación:

- Zona Resto de la Comuna: que comprende todo los sectores no comprendidos en alguna zona en particular, donde la tarifa de derechos de publicidad se aplicará sin recargo alguno.
- Zona Centro: que comprende Al Norte: calles Cirujano Videla y Almagro; Al Sur: avenida cuatro esquinas; Oriente: Av. Cisternas y Justo Donoso y Poniente: Carretera 5 norte. Se aplicará un recargo de 20% sobre las tarifas indicadas en este artículo a toda la publicidad exhibida en esta zona.
- Zona Avenida del Mar de Alta Demanda: Comprende al Norte: calle Florencio Sánchez; Al Sur: calle Los Lúcumos; Al Oriente: acera oriente de la ruta 5 norte y al Poniente: límite jurisdiccional. Se aplicará un recargo de 40% sobre las tarifas indicadas en este artículo a toda la publicidad exhibida en esta zona.
- Zona Resto Avenida del Mar: Comprende al Norte: Av. Francisco de Aguirre; Al Sur: límite comunal con Coquimbo; Al Oriente: acera oriente de la ruta 5 norte y al Poniente: límite jurisdiccional. Se aplicará un recargo de 40% sobre las tarifas indicadas en este artículo a toda la publicidad exhibida en esta zona.

La Dirección de Obras Municipales, propone eliminar este distingo, esto es, el párrafo en su totalidad.

Fundamento: No se observan razones objetivas para mantener distingo aplicando un recargo en razón de ello. En la práctica, el actual párrafo solo transforma el sistema de cobro en un trámite engorroso.

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Administración y Finanzas

Artículo 15°:

Derechos de Uso

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	- Uso de las canchas Nº 2 y 3 del Estadio La Portada, por partido	0,75
	- En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de	0,25
	- En el caso de Academias y ANFA será de	0,1
	- Uso de la cancha de hockey, Parque Pedro de Valdivia:	
	a) Por hora de entrenamiento Horario Diurno	0,1
	b) Por hora de entrenamiento Horario Nocturno	0,2
	c) Por partido Horario Diurno	0,1
	d) Por partido Horario Nocturno	0,3
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el Nº 1 precedente será de: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Uso Cancha de tierra de fútbol, Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor :	
	a) Por hora de entrenamiento :	
	Horario Diurno	0,25
	Horario Nocturno	0,50
	b) Por partido :	
	Horario Diurno	0,50
	Horario Nocturno	0,75
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias y Asociaciones en la Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia será de :	
	a) Por hora de entrenamiento :	
	Horario Diurno	0,25
	Horario Nocturno	0,25
	b) Por partido :	
	Horario Diurno	0,50
		0,75
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha Nº 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre:	
	<u>Eventos Nacionales:</u>	
	- Horario diurno	20
	- Horario nocturno	35
	<u>Eventos Internacionales:</u>	
	- Horario diurno	30
- Horario nocturno	55	

	Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100
9.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas	2 1 0,5
	b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	0,5 0,2 0,3
10	Entrada Recinto Municipal, Centro del Espacio, Altovalsol: a) Adultos b) Niños, Adultos Mayores, Grupos (mínimo 5)	\$ 500 \$ 200
11	Entradas Festival de la Canción de La Serena, Estadio La Portada: a) Cancha b) Tribuna c) Marquesina	Hasta \$ 10.000 Hasta \$ 15.000 Hasta \$ 20.000
12	Uso Pista atlética Estadio La Portada. Colegios Particulares e Instituciones de Educación Superior: a) Por hora de entrenamiento: Horario Diurno Horario Nocturno b) Por hora de Campeonatos: Horario Diurno	0,1 0,25 0,3
13	Uso de cancha N° 1 Estadio La Portada, sólo en horario diurno: Colegios particulares, instituciones de Educación Superior, Academias, Instituciones Públicas, Fiscales, de Defensa y Orden y Seguridad, Asociaciones, etc. a) Por hora de Partido: Horario Diurno	1,5

Derechos Varios

Artículo 16° : Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05

6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 200.
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja,	0,025
	Copia simple de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja.	0,01
8.	Certificado para Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,01
9.-	Copia fiel documentos Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,005
10.-	Copia Simple de Actas de Concejo Comunal, Consejo Económico y Social Comunal, Consejo Comunal de la Cultura y Consejo Comunal de Turismo, por hoja.	0,005
11.	Copia certificada de Actas, por hoja.	0,015
12.	Copia Ordenanza Local Plan Regulador vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales vigentes, en formato PDF	0.25
13.	Plano Regulador Comunal vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales en formato CAD	0.5

Artículo 17° : Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

La Sección Turismo, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita se incorpore un artículo 17 bis, que permita la venta de los siguientes artículos denominados “recuerdos de La Serena”:

- a) **Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color.....0,17 UT (ref. \$6.200)**
- b) **Jockey de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada... ... 0,085 UTM (ref. \$3.100)**
- c) **Tazón de losa recto de 10 cms. X 8 cm diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23x9cm con imagen turística de la ciudad.....0,085 UTM (ref. \$3.100)**
- d) **Banano de tela craquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres..... 0.07 UTM (ref. \$2.550).**

La custodia de los artículos estará a cargo de la Sección Turismo, y su entrega se efectuará por dicha sección, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

Artículo 18° : Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizadas por la Municipalidad podrán fijarse en una suma desde \$1.000 hasta \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Asimismo, podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.

Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1231/05 “Reglamento Interno de Patrocinio y Auspicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena” hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 19° : Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 19.712, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de

los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha franquicia se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

Como inciso segundo de este artículo, a solicitud de la Secretaría Municipal, se propone señalar expresamente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 19.418 sobre Organizaciones Comunitarias y Territoriales, dichas organizaciones están exentas del pago de derechos municipales.

Artículo 20° : El valor de la tarifa de aseo para el año 2008, será de 0.801254 UTM anual, la que se cobrará en la forma que determina “La Ordenanza Comunal Sobre Cálculo de la Tarifa y Cobro del Servicio Domiciliario por Extracción de Basura”. Dicha Ordenanza establecerá además las exenciones totales o parciales que acuerde el Concejo Comunal.

Asimismo, la extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios pagará además 0.0003 UTM por litro, con tope de 999 litros, mientras que por cada 1000 litros o metro cúbico o fracción de Mt3 por sobre los 1.000 litros se pagará 0,25 UTM.

Artículo 21° : Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Artículo 22°: Rija a contar del 1° de Enero de 2010

- Solicitud de Aprobación Contratación Directa Construcción Multicancha Los Llanos, Las Compañías.

El Alcalde dice que a muchos de los Concejales les ha correspondido vivir el reclamo de los vecinos del sector Los Llanos, la empresa que estaba realizando la obra quebró, por lo que con los excedentes del presupuesto de la obra hay que terminarla a través de administración directa. La empresa recibió los aportes correspondientes a la proporcionalidad del trabajo efectuado, pero sin embargo llegó a un punto en que no avanzó más por lo que esto fue el primer indicador que puso al Municipio en atención y alerta respecto a su falencia económica.

Los vecinos se sintieron muy molestos con el Municipio porque la empresa se excusó señalando que el Municipio no les había hecho los pagos, aclara que no es así.

Sin embargo hoy se encuentran con un problema entre manos, por lo que el Secretario Comunal de Planificación en una próxima sesión traerá una propuesta para ser aprobada en Concejo respecto de cómo abordar el término de esta obra que para los vecinos es muy importante, sentida, apreciada y que se vio interrumpida por esta situación.

Se hace entrega de la siguiente minuta explicativa:

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACION:

Señor “FREDI WILSON PASTEN SOLIS, Rut: 14.532.338-k. a través del Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 04 de Marzo de 2009

MONTO DE LA OBRA: \$16.629.997.

PLAZO DE EJECUCION:

El Plazo de ejecución de la obra será de 45 días corridos. Se considerara como fecha de inicio de obras la fecha del "acta entrega de terreno" la cual no podrá exceder los 5 días hábiles contados desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

FECHA DE ENTREGA TERRENO Y ENTREGA OBRA :

18 de Marzo de 2009, con un plazo de Ejecución de 45 días, quedando como fecha de entrega de obras para el día 02 de Mayo de 2009.

AUMENTO DE PLAZO:

El contratista en el mes de mayo solicita un aumento de plazo por 45 días por el atraso de fondos del proyecto para cancelar los avances. Lo que es efectivo y se aprueba el aumento de plazo.

Esta unidad de técnica aprobó dicho aumento de plazo pero por 60 días quedando como nueva fecha de entrega de obras para el día 29 de junio de 2009.

Solicitud realizada vía ORD.: N° 583/03 al departamento jurídico.

SEGUNDO AUMENTO DE PLAZO:

El contratista en el 02 de junio solicita nuevamente un aumento de plazo por 45 días mas a contar del 01 de junio de 2009, lo cual fue rechazado por el departamento jurídico y luego por esta unidad técnica ya que se encontraba fuera de plazo sin justificación.

PAGOS REALIZADOS:

- Estado de Pago N° 1, monto correspondiente a: \$6.651.206 con impuestos, Factura N°000103, de fecha 03 de Abril de 2009.
- Estado de Pago N° 2, monto correspondiente a: \$3.707.569 con impuesto incluido. Factura N°000104, de fecha 16 de Abril de 2009.

TOTAL CANCELADO DEL PROYECTO A LA FECHA: \$10.358.775

SALDO DEL PROYECTO: \$6.271.222

SOLICITUD DE MULTAS Y TERMINO DE CONTRATO:

El día 31 de agosto de 2009, se solicita al departamento jurídico con informe de justificación de esta, la "aplicación de multas por 63 días de atraso" como también el "Término de contrato de la licitación".

VALOR TOTAL REINICIO DE OBRAS: \$22.489.086

SALDO A FINANCIAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD: \$16.217.864

PLAZO: 75 DIAS CORRIDOS.

- **Solicitud de Aprobación Costos de Mantenición Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, Varios Sectores Rurales de la Comuna.**

El Alcalde dice que este es un tema que los Concejales conocen, algunos de los sistemas de alcantarillado instalados en sectores rurales se encuentran colapsados, en Sesiones anteriores se

ha tenido que solicitar recursos extraordinarios para sofocar problemas que se generaron en algunas localidades.

El tratamiento de aguas servidas tiene un costo, los que viven en el sector urbano pagan en la boleta de agua potable cada mes, el costo equivale al 50% del valor total de la boleta, el que paga \$ 20.000 por el consumo de agua normalmente paga \$ 20.000 por el tratamiento de las aguas el que consiste básicamente en una separación de sólidos para enviarlos por un ducto para que la salinidad del mar se encargue de disolverlo 3.000 mts. Mar adentro, después de la desembocadura del río.

En el sector rural se han instalado algunos sistemas pero estos tienen un costo, que por la complejidad del sector no será fácil recaudar los montos que se requieren para que el sistema funcione adecuadamente.

El Sr. Andrés Robledo dice que efectivamente es así, incluso algunas localidades ya lo han manifestado.

El Alcalde continúa diciendo que en el sector rural existen los comités de agua potable rural conocidos como APR formado por vecinos de la localidad quienes están encargados organizar y administrar su agua potable rural mientras que en el área urbana se cuenta con una empresa concesionaria que se encarga de eso, en el caso del mundo rural los vecinos organizados tienen que hacerse cargo por una normativa que existe, hay comités que funcionan muy bien.

Se propone al Concejo, previo conocimiento de los costos que implica el funcionamiento de estas plantas, se subsidie durante un tiempo razonable y hasta que se instale definitivamente en los vecinos la conciencia o la responsabilidad de asumir el costo de esto en forma gradual.

Existen seis proyectos cuyo costo de mantención es de alrededor de un millón de pesos mensuales, valor que debiera ser financiado por los usuarios como lo dijo anteriormente, pero por lo que ya ha explicado esto es muy difícil, por lo tanto se requiere que el Concejo apruebe la factibilidad que el Municipio subsidie los primeros años, a objeto de resolver el problema, teniendo un control y un manejo apropiado y oportuno de manera que los sistemas no colapsen por quedar en manos de vecinos, que a lo mejor por inexperiencia pueden generar situaciones de perjuicios.

Los sistemas han colapsado por dos causas, una por los problemas de las fosas de absorción y otro directamente por el mal manejo del sistema donde se ha encontrado en los pozos de decantación artefactos y asuntos que no debieron ir nunca por el sistema de alcantarillado, lo que ha hecho colapsar el sistema de una manera gravísima, todo esto evidentemente rebota acá, el Municipio se preocupa de los efectos, que no circulen las aguas servidas por las calles, pero ahora se requiere ocuparse de las causas del problema, vale decir atendiendo adecuadamente el sistema, con un manejo apropiado, técnico y con los recursos.

Ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que la comuna de La Serena posee una gran cantidad de localidades que en su mayoría carecen de sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición de sus aguas servidas. Sin embargo, en villorrios formados en los últimos años se han desarrollado sistemas de alcantarillado particulares compuestos de sistemas de recolección con Fosa Séptica y Pozo Absorbente.

En la actualidad, estos sistemas están presentando graves problemas de funcionamiento, debido entre otros, a saturación de pozos y/o mal uso por parte de usuarios, lo que se traduce en

contaminación y focos de riesgo sanitario, debido a la cercanía de las fosas y pozos del lugar de emplazamiento de las viviendas.

La Comuna de La Serena ha sido beneficiada con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, específicamente del “Programa de Mejoramiento de Barrios, PMB - Acciones Concurrentes”, para la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO, LOCALIDADES RURALES”.

Este proyecto consiste en la construcción de 6 plantas de tratamiento de aguas servidas en los siguientes villorrios de la comuna:

1. Villa Sor Teresita de los Andes I, Islón.
2. Villa Santa Ana, El Romero
3. Villa Nueva Esperanza, Altovalsol.
4. Villa El Sol - Los Aromos, Altovalsol.
5. Villa El Llano, Quebrada de Talca.
6. Villa Santa Elvira, Punta de Teatinos.

Dado que las plantas de tratamiento cuentan con equipos eléctricos y de cloración, en promedio, las plantas de estos villorrios tienen un Costo Total Mensual aproximado de \$250.000, dando un costo promedio de \$ 5.000 por vivienda.

Los Costos implican las siguientes variables:

- Energía Eléctrica.
- Agua Potable.
- Sueldo de Operador.
- Gastos administrativos.
- Servicio de Laboratorio para el análisis de efluente.
- Depreciación de equipos.
- Servicios de emergencia.
- Insumos, petróleo, aceite, ropa de trabajo.
- Insumos para la desinfección y decoloración.
- Energía eléctrica para el bombeo de aguas servidas.

Cabe mencionar que en la actualidad se destinan recursos municipales para la limpieza de fosa séptica, por un monto aproximado de \$ 350.000 cada 3 meses en cada villorrio, pero esto no resuelve el problema de enfermedades, malos olores, insectos, etc., ni tampoco el escurrimiento de las aguas servidas en terrenos vecinos.

Debido a que los villorrios pertenecen al sector rural, y considerando la situación socioeconómica del sector rural, se propone que el aporte por cada vivienda de estas villas sea de \$2.500. Por lo anterior se requerirá de un aporte por parte del municipio del total mensual se acuerdo al siguiente detalle:

Villa	Localidad	Monto Construcción	Aporte Mensual Total Villa	Aporte Mensual Total Municipal	Costo Mensual sin Planta de Tratamiento
Villa Sor Teresita de Los Andes 1	Islón	\$ 49.736.000	\$ 97.500	\$ 72.500	\$ 116.666
Villa Santa Ana	El Romero	\$ 49.767.000	\$ 50.000	\$ 180.000	\$ 116.666
Villa Nueva Esperanza	Altovalsol	\$ 75.120.000	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 116.666
Villa El Llano	Quebrada	\$ 71.415.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 116.666

	de Talca				
Villas El Sol-Los Aromos	Altovalsol	\$ 88.667.000	\$ 232.500	\$ 27.500	\$ 116.666
Villa Santa Elvira	Punta de Teatinos	\$ 79.924.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 116.666
TOTAL		\$414.629.000	\$ 780.000	\$ 630.000	\$ 700.000

Dado que las plantas de tratamiento cuentan con equipos que requieren una mantención y supervisión periódica (2 horas diarias), se propone la contratación a honorarios de un operador, por un monto de \$ 80.000 por villorrio. El costo de este operador esta incluido en los costos totales indicados, asumiendo el costo tanto los habitantes como el municipio.

Por lo anterior, se requiere de la aprobación del Concejo para el financiamiento de la Mantención y Operación de las Plantas de Tratamiento en villorrios del sector rural de la comuna, por un total mensual de \$ 630.000.

El Sr. Robinsón Hernández consulta por el periodo de tiempo que se subvencionará.

El Sr. José Manuel Peralta dice que por lo menos hasta cuando la cultura o el ingreso aumente.

El Alcalde propone que por lo menos en este periodo se haga cargo el municipio.

Le ofrece la palabra al Ingeniero de la Secplan.

El Sr. Fernando Reyes explica que se está trabajando en los proyectos de mejoramiento urbano, PMB, definitivos para el sistema de alcantarillado del sector rural, por lo que se estima que estas plantas durarán un máximo de cinco años.

Se está trabajando en localidades como Huachalalume, Quebrada de Talca, Las Rojas y las demás debieran estar con una solución definitiva a cinco años.

El Alcalde pregunta qué disposición final tiene la solución definitiva.

El Sr. Fernando Reyes responde que es una planta para toda la localidad que es mucho más grande.

El Alcalde propone que se apruebe por tres años.

El Sr. Roberto Jacob manifiesta su acuerdo porque considera que no es posible que constantemente la gente del sector rural se esté quejando que se le colapsan los pozos y tengan un foco infeccioso al lado de sus casas, por lo que considera es una inversión que se justifica plenamente, está de acuerdo que en un principio se apruebe por tres años, mientras no haya una solución definitiva el Municipio debe hacerse cargo de este tema que es realmente sentido por la gente del sector rural, son ciudadanos de la comuna de la misma calidad que los que viven en el centro de la ciudad.

El Sr. Lombardo Toledo apoya la idea del Alcalde.

El Sr. Robinsón Hernández apoya la idea y sugiere que se apruebe un protocolo entre las partes.

La Sra. María Cristina Concha apoya la idea, le preocupa el aporte que va a tener que hacer cada vivienda ya que de este aporte va a depender el funcionamiento.

El Sr. Mauricio Ibacache aprueba por tres años.

El Sr. José Manuel Peralta comparte la apreciación de la Concejala María Cristina Concha y por esto mismo la idea es que un profesional esté y sea parte de la asesoría a los Comités, que no se tengan visitas de emergencia sino programas de asistencia técnica que aseguren el funcionamiento y el cumplimiento de la administración de estos sistemas, los que hasta hoy día han sido en realidad autogestión, con las limitaciones que tienen los sectores rurales por su lejanía, el compromiso es tener un programa de capacitación y de asistencia técnica municipal a estos villorrios.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo:

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el financiamiento de la Mantenición y Operación de las Plantas de Tratamiento en villorrios del sector rural de la comuna, por un total mensual de \$ 630.000, por un periodo de tres años de acuerdo al siguiente detalle:

Villa	Localidad	Monto Construcción	Aporte Mensual Total Villa	Aporte Mensual Total Municipal
Villa Sor Teresita de Los Andes 1	Islón	\$ 49.736.000	\$ 97.500	\$ 72.500
Villa Santa Ana	El Romero	\$ 49.767.000	\$ 50.000	\$ 180.000
Villa Nueva Esperanza	Altovalsol	\$ 75.120.000	\$ 150.000	\$ 100.000
Villa El Llano	Quebrada de Talca	\$ 71.415.000	\$ 125.000	\$ 125.000
Villas El Sol-Los Aromos	Altovalsol	\$ 88.667.000	\$ 232.500	\$ 27.500
Villa Santa Elvira	Punta de Teatinos	\$ 79.924.000	\$ 125.000	\$ 125.000
TOTAL		\$414.629.000	\$ 780.000	\$ 630.000

- Solicitud de Aprobación Nombres de Calles y Pasajes:

- Loteo “Monjitas I Etapa”.
- Loteo “Terra Serena VI”

El Alcalde le ofrece la palabra al Sr. Robinsón Hernández.

El Sr. Robinsón Hernández destaca que al trabajo que realiza en conjunto con el Sr. Jorge Hurtado, se suma el Sr. Fernando Moraga Acevedo y el funcionario municipal Sr. Sergio Honores.

- Loteo “Monjitas I Etapa”.

Se proponen nombres de destacados fotógrafos de la zona, más el de una pintora que también es de la región.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo Monjitas I Etapa, ubicado en calle Venezuela con Los Aromos y Monjitas Oriente, Lote 2-42, Las Compañías, de propiedad del Comité de Vivienda Monjitas I.

Avenida (Prolongación) : Los Aromos

Calle (Prolongación)	:	Venezuela
Avenida (Prolongación)	:	Monjitas Oriente
Calle Proyectada 1	:	Mauricio Alegría Rojas (Fotógrafo)
Pasaje Proyectado 1	:	Nelson Varas Castro (Fotógrafo)
Pasaje Proyectado 2	:	Raúl Salfate (Fotógrafo)
Pasaje Proyectado 3	:	Alfredo Espinoza Díaz (Fotógrafo)
Pasaje Proyectado 4	:	Percy Garland Hill (Fotógrafo)
Pasaje Proyectado 5	:	Ada Richard (Pintora)

- Loteo "Terra Serena VI"

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad designar con los siguientes nombres a las calles y pasajes del Loteo Terra Serena VI, ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1535, Lote 1B, Lote 516, Sector El Milagro, de propiedad de la Inmobiliaria PY S.A.

Avenida (Prolongación)	:	Cuatro Esquinas
Avenida (Prolongación)	:	Rodolfo Wagenknecht
Calle (Prolongación)	:	San Andrés
Calle (Prolongación)	:	San Ramón
Pasaje 1	:	Santa Rosa de Lima
Pasaje 2 (Prolongación)	:	Santa Clara

- **Solicitud de Aprobación Renovación Contratos de Arrendamiento Locales Comerciales Centro Gastronómico Caleta San Pedro"**

El Alcalde informa que es necesario renovar los contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Centro Gastronómico de Caleta San Pedro, para continuar con los procesos que tienen pendiente con la Dirección de Obras para poder acceder a la patente que tanto aspiran.

Le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba informa que el Centro Gastronómico Caleta San Pedro, fue ejecutado en el marco de los compromisos de inversión correspondiente al programa de ejecución de obras del proyecto "Serena Norte", específicamente al ITEM: "Obras Sociales" de imagen urbana, promoción e infraestructura en Caleta San Pedro en concordancia con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en los terrenos que debe ceder por ley el proyecto, según lo siguiente:

Complemento Programa de Obras 0 a 5 años (1999-2004) = M\$47.000
 Etapa Final Programa de Obras 6 a 12 años (2005-2011) = M\$88.000

El actual propietario del terreno en donde se emplaza el centro gastronómico es Empresas Penta S.A. y Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A. Este terreno fue entregado en comodato a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante instrumento de fecha 22 de Agosto de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3603/08 de 01 de Octubre de 2008, estableciéndose que el plazo de duración del mismo será de dos años, y en consecuencia el contrato de comodato terminará irrevocablemente el día 22 de Agosto de 2010.

La iniciativa de habilitar este centro, surgió de la necesidad de la comunidad –Agrupación Jardín del Mar, Caleta San Pedro- de mejoramiento de las instalaciones provisorias de los locales comerciales ubicados en el sector de la Plaza. Con el tiempo no sólo se han consolidado en una importante fuente de empleo para las familias de este sector poblacional, sino que además en un lugar de atractivo turístico de la Comuna, diversificando y potenciando el desarrollo de las actividades económicas en esta localidad.

La infraestructura entregada a la Municipalidad por la Inmobiliaria está emplazada en terreno de superficie 9.906 M² ubicado en Avda. del Mar con Los Corsarios ML21-23, Caleta San Pedro y, contempla una edificación de 232 M², correspondiente a 10 locales comerciales, terraza-comedor y áreas comunes de servicios.

Cabe mencionar que este establecimiento se encuentra en funcionamiento desde el mes de Octubre del año 2008, período en que las arrendatarias han ejecutado obras de mejoramiento de la infraestructura (alcantarillado, gas y otros) para adecuación a sus requerimientos. Por otra parte, están gestionando los recursos para la reposición de la cubierta, pavimentación del comedor y construcción de bodegas en cumplimiento con la normativa para la obtención de la patente de alcoholes, iniciativa que es apoyada técnicamente por el Depto. de Proyectos de la SECPLAN.

Las microempresas juegan un papel relevante en el desarrollo local de la economía y la integración en el mercado laboral. En unidades económicas de pequeñas escalas, es el empresario el que desarrolla las actividades más importantes, ya sea en el ámbito financiero, el contable, el jurídico, el de producción y el hasta de recursos humanos. Es por ello que es importante el apoyo de iniciativas como la del Centro Gastronómico Caleta San Pedro, ya que no solo aporta al desarrollo económico de la comuna, sino que también es una fuente laboral para mujeres emprendedoras que con su esfuerzo y dedicación aportan al ingreso familiar.

Contratos de Arrendamientos celebrados año 2008.

El Centro Gastronómico Caleta San Pedro cuenta con 10 locales habilitados, los cuales fueron entregados el año 2008 en arrendamiento a las socias de la Agrupación Jardín del Mar, Caleta San Pedro para su explotación, de acuerdo al siguiente detalle.

Local N°	Nombre	Rut	Fecha vencimiento
1	JENNY MUNIZAGA PERALTA	11.346.570-0	15/10/2009
2	DINA DUARTE VILLEGAS, VERÓNICA DUARTE VILLEGAS Y JUANA VILLEGA VILLEGA	9.165.353-2	15/10/2009
3	MAUREEN GODOY MUNIZAGA	12.844.091-7	09/10/2009
4	NOLVIA MARIN CAMACHO	10.992.351-6	15/10/2009
5	PAMELA GODOY DINAMARCA	11.823.471-k	09/10/2009
6	GLADYS VERGARA VERGARA	7.288.921-5	15/10/2009
7	GERTRUDIS GALLARDO IRIARTES- LORENA MORALES VERGARA	5.358.426-8	03/12/2009
8	MARGARITA DUARTE VILLEGAS	6.711.350-0	09/10/2009
9	MARGARITA ROBLES ARAYA	11.727.251-5	09/10/2009
10	MARIA CORTES PIZARRO	9.549.951-1	15/10/2009

Características de los Contratos de Arrendamientos celebrados:

Las cláusulas de los contratos de arrendamientos suscritos entre la Municipalidad y las arrendatarias, básicamente contenían las siguientes materias:

MONTO ARRIENDO MENSUAL: \$10.000.- (diez mil pesos) por cada local, los que se debían pagar dentro de los primeros diez días de cada mes en tesorería municipal. Además se estableció que los arrendatarios debían pagar lo que corresponda por los consumos de servicios domiciliarios de electricidad, agua potable, gas, gastos comunes y cualquier otro que fuere necesario para el funcionamiento de de las instalaciones que se entregan en arrendamiento, lo que deberá ser entregado mensualmente al

PLAZO: Se estableció que los contratos celebrados tendrían la duración de un año, contados desde el Decreto Alcaldicio que los aprobó, según detalle que se contiene en la tabla ya expuesta. En resumen, el plazo de ellos vence entre el 09 y el 15 de Octubre del presente año, salvo el contrato que se refiere al local N° 7 que fue reasignado con posterioridad y que vence el día 03 de Diciembre de 2009.

RENOVACIÓN DEL PLAZO: Se señaló que los contratos podrán renovarse previo acuerdo del Concejo Comunal de La Serena.

Reglamento Interno: Los arrendatarios se obligaron a respetar el Reglamento Interno de Administración del Centro Gastronómico de La Caleta San Pedro, el cual paso a ser parte del contrato.

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS:

- El Arrendatario deberá destinar esta infraestructura única y exclusivamente a los fines de Local Comercial Restaurante y, se obliga a cuidar, mantener y reparar dicho inmueble y, a realizar las mejoras que sean necesarias para que las instalaciones se encuentren permanentemente en óptimas condiciones de uso. Tales mejoras quedarán a beneficio de la Municipalidad de La Serena al término del contrato, sin costo alguno para ella, a excepción de aquellas que puedan separarse sin detrimento del mismo.
- El Arrendatario se obliga a pagar los gastos correspondientes por los consumos de agua, electricidad y gas por local y áreas comunes, además de otro que determine la Agrupación Jardín del Mar que será la Administradora del establecimiento y, que fuere necesario para el funcionamiento del mismo.
- Los arrendatarios se obligan a cuidar, mantener y reparar dicho inmueble y, a realizar las mejoras que sean necesarias para que las instalaciones se encuentren permanentemente en óptimas condiciones de uso. Tales mejoras quedarán a beneficio de la Municipalidad de La Serena al término del contrato, sin costo alguno para ella, a excepción de aquellas que puedan separarse sin detrimento del mismo.
- El local arrendado no podrá ser cedido, subarrendado, dado en comodato, o transferido a ningún título, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias.

Considerando que los contratos de arrendamiento se encuentran por vencer y que es necesario el acuerdo del Concejo para su renovación, se propone lo siguiente:

- Renovar todos los contratos de arrendamiento estableciendo como fecha de término el día 15 de Agosto de 2010. Este plazo se fija en atención a que el contrato de comodato celebrado entre la

Municipalidad de La Serena y el propietario del terreno Empresas Penta S.A. y Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A. vence el día 22 de Agosto del año 2010.

- Agregar una cláusula que establezca que la supervisión del contrato de arrendamiento la realizará la Dirección de Administración.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad Renovar los Contratos de Arrendamiento del Centro Gastronómico, Caleta San Pedro, aprobados mediante Decreto N° 3819 de fecha 15 de Octubre del 2008, estableciendo como fecha de término el día 15 de Agosto de 2010. Este plazo se fija en atención a que el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de La Serena y el propietario del terreno Empresas Penta S.A. y Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A. vence el día 22 de Agosto del año 2010.

- Solicitud de Aprobación Comodato Multicancha Pedro Aguirre Cerda, La Antena.

El Alcalde informa que este tema quedará pendiente para una próxima Sesión ya que falta un trámite por hacer.

El Sr. Mauricio Ibacache manifiesta su interés en que sea aprobado en la próxima Sesión ya que han habido muchos inconvenientes con esta obra.

- Solicitud de Aprobación Acuerdo Reparatorio Causa RIT 283-09, Juzgado de Garantía La Serena.

El Alcalde le ofrece la palabra al Abogado de Asesoría Jurídica.

El Sr. Cristian Araya informa que el día 15 de mayo de 2008, a las 11:50 horas aproximadamente, en circunstancias que los imputados Kevin Johan Carmona Guerrero estudiante, de 16 años de edad y Carlos Fabian Orellana Gallardo, estudiante de la misma edad, fueron sorprendidos y detenidos por personal de Carabineros de Chile, efectuando el rayado del pedestal de la esculturas "Maternidad" ubicada en la Avenida Francisco de Aguirre.

El rayado de la escultura antes señalada, provocó daños que ascienden a suma de \$300.000.

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a la causa penal Rit N° 283-2009, Ruc. 0800442916-9 del Juzgado de Garantía de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fueron valuados en \$300.000.

Es acuerdo lo solicita el Imputado Kevin Johan Carmona Guerrero, junto con su madre ya que el otro coimputado el menor Carlos Fabián Orellana Gallardo, se encuentra con orden de detención pendiente por su negativa a presentarse a las audiencias.

Don Kevin Johan Carmona Guerrero, ha ofrecido a este Municipio, reparar el daño causado mediante trabajos en beneficio de la comunidad, para lo cual ofrece prestar servicios o trabajos, de lunes a viernes durante el periodo de 1 meses, comenzando el lunes 9 de noviembre del presente. Ello en atención que es estudiante, no trabaja y depende económicamente sólo de su madre la cual esta embarazada, no teniendo otros medios para poder reparar los daños causados.

De acuerdo a lo anterior en audiencia de fecha 30 de septiembre, el juez del Tribunal de Garantía de La Serena, decidió suspender la audiencia a fin de esperar respuesta a la propuesta del imputado, por parte del Concejo Municipal de La Serena.

Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: “El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: Transigir judicial y extrajudicialmente.”

Es conveniente llegar a un acuerdo reparatorio en este caso, debido a que el imputado al ser menor de edad y sin antecedentes penales, el Tribunal a solicitud del Ministerio Público siempre opta por aplicar la Suspensión Condicional del Procedimiento, lo que en términos prácticos implica que el imputado salga prácticamente sin sanción, firmando mensualmente por un año.

Es por ello que es recomendable arribar a un acuerdo reparatorio de trabajos comunitario, a fin de que el imputado resarza de alguna forma los daños ocasionados. Sin embargo, estos trabajos no debieran ser por un periodo inferior al de dos meses en atención al valor del daño.

El Alcalde dice que hay un imputado disponible a pagar, pero no tiene los medios, por lo que por los \$150.000 que debiera pagar si el proceso continúa, a lo más recibirá una amonestación del Juez, por lo que la forma de hacerlo pagar es con trabajo y que sea puesto a disposición de Servicios a la Comunidad para que se le asignen algunas tareas que puedan reparar material y moralmente lo que él dañó.

La Sra. María Cristina Concha considera que es más importante un gesto público por parte del joven para manifestar que la acción cometida fue en contra del patrimonio, en el fondo es una enseñanza, no basta tan solo con que firme o con la pena que en este caso es remitida a Servicios a la Comunidad.

La Sra. Margarita Riveros considera conveniente complementar las dos cosas y que cumpla con el trabajo como ocurrió anteriormente con una persona que hizo lo mismo, el Municipio se preocupó que saliera en la prensa para que la comunidad supiera de la sanción para que la persona se sintiera observada.

El hecho que tenga que pagar esa cantidad debiera ser con un mes de trabajo duro, todos los días de ocho horas diarias, no dos veces a la semana.

El Sr. Cristian Araya dice que la mamá está dispuesta a que trabaje de Lunes a Domingo, pero sólo se puede de lunes a viernes.

El Sr. Roberto Jacob dice que debe ser algo ejemplificador, no se puede transar con quienes hacen daño al patrimonio de la ciudad, acá se está calculando un mes por los ciento cincuenta mil pesos que le correspondería a ellos por él por el daño, por lo que sólo repararía el daño, considera que el castigo debe ser mayor, debieran ser dos meses, por el daño que causó y por lo que debe pagar.

Si de una vez por todas no se aplican castigos ejemplificadores esto se seguirá repitiendo y como la justicia a lo más lo amonestará verbalmente, podrán rayar todo lo que quieran y no tendrán jamás castigos, es algo que debe cambiar, no es posible que el Municipio tenga que pagar guardias en la Avenida Francisco de Aguirre para cuidar que no rayen y en otros países va un chileno y raya y lo detienen por cinco o seis meses.

Considera que deben ser firmes en esto o se seguirán teniendo acuerdos reparatorios, se alegra que la mamá lo quiera hacer trabajar hasta los días Domingos y si es posible debiera ser así, porque no

puede ser que toda la vida estén rayando y destruyendo el patrimonio cultural y el Concejo esté aceptando acuerdos reparatorios porque la justicia no los puede castigar porque es menor de edad.

El Sr. Cristian Araya dice que la sanción del daño es en relación al monto del daño, por ejemplo si fuera sobre un millón y medio, se castiga con penas graves de hasta tres años y un día de presidio.

El Alcalde dice que la pena la aplica el Juez y quien mide el valor del trabajo es el Municipio.

El Sr. Lombardo Toledo dice que lo que se ha sugerido respecto a estos temas es que rápidamente exista una Ordenanza para tener más clara la situación.

El Alcalde dice que hay que asumir que siempre la pena la impone un Juez y no el Municipio. Si se hiciera una Ordenanza donde se castigara con cárcel a quienes rayan el patrimonio sería inconstitucional.

El Sr. Jorge Hurtado estima que un joven de dieciséis años tiene plena conciencia de todo y es más, mucho más temprano hoy día los jóvenes saben lo que hacen y el daño que producen.

Cuando los montos exceden hay que aplicar todo lo que está en el ámbito municipal para que se llegue a un tema ejemplificador y eso obviamente lo da el Juez, pero es la posición del municipio y mientras más luego se cuente con esta Ordenanza es mucho mejor.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el problema es que la Ordenanza no puede ir más allá de la ley, actualmente está castigado de acuerdo al código penal por los daños que se le hacen a la propiedad pública o privada y como consecuencia de eso es que se están aplicando estas penas, se han traído varias veces arreglos para llegar a una transacción en vista de las circunstancias particulares que cada inculpaado tiene, en este caso se trata de una familia de escasos recursos y considera que es un buen castigo que lo obliguen a trabajar uno o dos meses y además es educativo, el Sr. Jesús Parra es muy estricto en eso, de manera que los hace trabajar.

A través de una Ordenanza no se pueden establecer delitos porque estos sólo se establecen por ley, el delito es una acción u omisión penada por la ley, en la Ordenanza no se puede ir más allá de lo que dice el Código Penal, no se puede legislar por medio de una Ordenanza y lo que se quiere legislar en la Ordenanza ya está ahora legislado en el Código Penal, se tiene que complementar con la obligación de los funcionarios de denunciar, que hayan acciones públicas, se puede hacer una Ordenanza en ese sentido, pero no se puede ir más allá de lo que establece en el Código Penal.

El Alcalde plantea que se está frente a una disyuntiva que es, aceptar que la persona trabaje dos meses y de esa forma pague de manera ejemplar el daño por ciento cincuenta mil pesos que corresponde al joven de dieciséis años o no se acepta y se resuelve por parte de tribunal respectivo donde recibirá una sanción verbal, una amonestación. Considera que el camino que cabe para que sea sancionado es que trabaje dos meses, no se tiene otra alternativa de acuerdo al sistema jurídico que impera en el país.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que esto amerita que se difunda fuertemente, con los Concejales presentes, con la gente que tiene que ver con la mantención de los lugares públicos, porque tiene que quedar un precedente de una vez por todas, molesta que edificios como el ex Seguro Social se pinte y a la media hora ya esté rayado, es un atropello a la propiedad privada de gente que hace tanto esfuerzo para mantener sus locales comerciales.

Considera que el Municipio puede ser pionero en este sentido en cuando a la severidad, acoge lo dicho por el Asesor Jurídico en el sentido que las multas tienen que ser elevadísimas para que les

tiemble la mano antes de andar rayando, lo otro que sí hay que ver con cuidado es que si se está ofreciendo un mes a cinco cincuenta mil pesos, en honor al sueldo mínimo, realmente sea un mes riguroso, para que no se diga que acá se paga setenta y cinco mil pesos como sueldo mínimo al hacerlo en dos meses.

Se debe tomar esto como un caso emblemático para pararlo de una vez por todas.

El Alcalde considera que no es un trabajo de trabajo corriente que cabe dentro de los parámetros de la norma laboral, lo que cualitativamente se estima es que el daño efectuado más allá de haberlo cuantificado en ciento cincuenta mil pesos se repara sólo con dos meses de trabajo.

El Sr. Andrés Robledo pregunta si es la primera vez que se toma una medida así.

El Alcalde responde que no, ha habido otros casos de jóvenes que han hecho trabajo social, hay uno que rayó La Portada que está en la Alameda y el Tribunal determinó la cantidad de días en esa ocasión, hay otro que rompió un semáforo en una protesta y también fue sancionado con trabajo social, hay varios casos, este no es el primero.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Acuerdo Reparatorio en causa RIT N° 283-09 del Juzgado de Garantía de La Serena, debiendo el imputado pagar con dos meses de trabajo el daño hecho a la propiedad pública.

- Solicitud de Aprobación de Subvenciones.

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que la Comisión propone otorgar subvención a ocho instituciones, además se dejó en acta establecido que se propondrá al concejo en su oportunidad otorgar otras cuatro subvenciones que corresponden a solicitudes para el año 2010, las cuales requieren ser aprobadas con el presupuesto del próximo año.

Las instituciones propuestas con subvención por la Comisión son las siguientes:

Institución	Rut	Dirección	Representante Y Rut	Personalidad Jurídica	N° Inscripción Registro De Transferencia	Motivo	Propuesta de Subvención
Mujeres en Acción por la Familia	65.312.930-0	Valparaíso N°2320 Las Compañías	Edith Soto Montaña Rut. N° 10.208.366-0	1109 6-2-2004	495 30-9-2009	Solicita \$100.000 para Congreso de Mujeres a realizarse los días 10 y 11 de Octubre	\$ 100.000
Escuela de Cheerleaders Scorpins	65.167.170-1	Almagro N° 8	Marcelo Fabián Araneda Rodríguez Rut. N° 13.648.906-2	1008 15-11-2002	103 1-410-2004	Solicita \$1.000.000 para adquisición de trajes	\$ 500.000
Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La	65.478.390-K	Isidoro Campaña N° 2878 Las Compañías	Rosa Elvira Elgueta Tabilo Rut. N° 7.536.971-9	1087 11-11-2003	129 31-01-2005	Solicita \$200.000 para participar en Encuentro Nacional de	\$ 200.000

Serena						Folclor a realizarse en el mes de Octubre en Licanten.	
Junta de Vecinos Portal del Sol	65.180.380-2	Aconcagua 2531 Villa Portal del Sol	Hugo Araya Contreras Rut. N° 5.567.327-6	910 26-11-2001	199 10-04-2006	Solicita \$190.000 para barandas de contención de multicancha	\$ 190.000
Coro de Profesores Villa San Bartolomé	75.940.230-8	Peni N° 369	Hugo Vergara Roco Rut. N° 5.287.811-K	672 26-11-1999	28 29-6-2004	Solicita \$1.500.000 para Proyecto de Funcionamiento año 2009	\$ 1.000.000
Hogar Redes	65.254.490-8	Parcela N° 53 Vegas Sur	Hna. María Rojas Marambio Rut. N° 8.560.169-5	396 1980	110 105-10-2004	Solicita apoyo Campaña Villancicos de Navidad	\$ 2.000.000
María Teresa Guerrero Valladares, Profesora de					Corporación Municipal Gabriel González Videla	Solicita \$ 220.000 para compra de 20 pasajes a Santiago para alumnos e 4° Medio que visitarán la Facultad de Medicina	\$ 300.000
Sociedad de Escritores de Chile	70.022.270-5	Simpson N°7 Providencia Santiago	Fdo. Quilodron Rodríguez 3.117.336-1	DS 1904 9-8-1933	132 16-3-2005	Solicitan apoyo para la realización del XIV Encuentro del Mundo de la Cultura a realizarse desde el 26 al 30 de Octubre	\$ 800.000
							\$ 500.000

El Sr. Mauricio Ibacache, respecto a la solicitud de la Sociedad de Escritores de Chile considera que dada la envergadura de este encuentro y la trascendencia que tiene para la ciudad de La Serena y para el país ya que en este encuentro se congregan todos los escritores de Chile, partiendo por su presidente, esto tiene una trascendencia mucho mayor de lo que se puede pensar ya que viene mucha gente del extranjero y le consta que los gastos de la producción del evento son elevados, por lo que considera que a los \$ 800.000 habría que agregarle \$ 300.000 más, para un evento de gran relevancia, solicita el apoyo de los Concejales para aumentar el monto solicitado.

El Alcalde dice que habría que preguntarse si a la hora de producir el evento y ejecutarlo sería lo único que se le va a pedir al Municipio.

El Sr. Roberto Jacob se suma a las palabras del Concejal Ibacache, también cree que este es un evento importante, también sabe que no puede aumentar lo que propone el Alcalde, pero si puede solicitar poder aumentar la cantidad a \$ 500.000.

El Sr. Lombardo Toledo también está de acuerdo.

El Alcalde dice que mantiene la propuesta de \$ 500.000, que es lo razonable que pueden comprometer, porque después entran a situaciones bien complicadas.

La Sra. Margarita Riveros dice que también está de acuerdo en aumentar el aporte por la envergadura del evento, pero antes de cerrar este punto, desea también dar a conocer otras dos solicitudes que no están incluidas hoy día y que no fueron registradas.

El Sr. Jorge Hurtado se suma a la petición de los Concejales, apelando a la argumentación que tiene relación con las letras, mucho se habla de la cultura, esto hace bien a la comuna.

Hace unos días atrás el Teatro Municipal de La Serena no estaba lleno, en esa oportunidad se presentó el Coro del Teatro Municipal de Santiago, no sabe si el Municipio tenía algún nivel de ingerencia en la convocatoria, ese es un coro de primer nivel, ese día dio pena ver que habían menos de doscientas personas, cree que algo está fallando. Lo pone como ejemplo ya que este evento tiene un reconocimiento, solicita se aumente el monto de la subvención.

El Sr. Mauricio Ibacache insiste en que algo está pasando con algunas convocatorias, quiere hacer un mea culpa como ciudad con respecto a la venida de una Orquesta Sinfónica Juvenil de Temuco, a ese concierto asistieron cuatro personas, se suma a las palabras del Concejel Hurtado que algo no está funcionando bien en algunas convocatorias que son muy importantes para el quehacer cultural de la ciudad de La Serena.

El Sr. Robinson Hernández consulta si el aporte propuesto por el Alcalde y la Comisión excluye otros aportes directos del gasto corriente que el Municipio incurre, se refiere al apoyo logístico, al apoyo en publicidad, difusión y otros.

El Alcalde dice que esta cantidad corresponde sólo a la solicitud de subvención, pero el Municipio siempre presta otros apoyos y otras colaboraciones cuando se lo solicitan, por ejemplo hay una comitiva de profesores que está organizando una Feria Didáctica Artesanal y si alguien revisa los antecedentes se puede dar cuenta que todo le piden al Municipio y a la Corporación, se organiza un evento nacional y le solicitan al Municipio alimentación, alojamiento, toldos, una carpa, todo por siete días, lo que tiene un valor tremendo. En este caso el Municipio va a estar siempre disponible a colaborar en otros aspectos que también son importantes.

Para cerrar el punto propone otorgar una subvención de \$ 600.000.

El Sr. Mario Aliaga solicita aumentar la subvención para el Liceo Gregorio Cordovez de \$300.000 a \$ 400.000.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las siguientes solicitudes de subvenciones:

INSTITUCIÓN	RUT	MOTIVO	SUBVENCION
Mujeres en Acción por la Familia	65.312.930.0	Solicita \$ 100.000 para Congreso de Mujeres a realizarse los días 10 y 11 de Octubre	\$ 100.000
Escuela de Cheerleaders Scorpins	65.167.170-1	Solicita \$ 1.000.000 para adquisición de trajes	\$ 500.000
Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal de La Serena	65.478.390-K	Solicita \$ 200.000 para participar en Encuentro Nacional de Folclor a realizarse en el mes de Octubre en Licanten.	\$ 200.000

Junta de Vecinos Portal del Sol	65.180.380-2	Solicitan \$ 190.000 para barandas de contención de multicancha	\$ 190.000
Coro de Profesores Villa San Bartolomé	75.940.230-8	Solicita \$ 1.500.000 para Proyecto de Funcionamiento año 2009	\$ 1.000.000
Hogar Redes	65.254.490-8	Solicita apoyo Campaña Villancicos de Navidad	\$ 2.000.000
Liceo Gregorio Cordovez		Solicita \$ 220.000 para compra de 20 pasajes a Santiago para alumnos e 4º Medio que visitarán la Facultad de Medicina	\$ 400.000
Sociedad de Escritores de Chile	70.022.270-5	Solicitan apoyo para la realización del XIV Encuentro del Mundo de la Cultura a realizarse desde el 26 al 30 de Octubre	\$ 800.000

El Sr. Mario Aliaga informa además que hay solicitudes pero éstas no cumplen con los requisitos que exige la normativa vigente.

Informa que la solicitud del Cuerpo de Bomberos de La Serena no ha llegado, además esta institución tiene algunos temas administrativos pendientes con el Municipio en relación a la rendición de los fondos gastados de una subvención anterior.

En el mes de Junio se solicitó la prórroga hasta el mes de Agosto del contrato de arriendo de la oficina que el Municipio le entregó a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), específicamente a Extranjería para que la ocupara mientras se entregaba el nuevo edificio, el edificio se entregó pero empezó a habilitarse a contar de fines de Septiembre por PDI por lo que recién se trasladaron en Septiembre, por lo tanto se solicita la prórroga de un mes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la modificación del acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 755 de fecha 12 de Agosto del 2009, en el sentido de prorrogar el Contrato de arriendo del inmueble ocupado por la Policía de Investigaciones de Chile, hasta el mes de Septiembre del año en curso.

El Sr. Roberto Jacob dice que hay otros Coros de Profesores que también presentaron solicitud de subvención, consulta si es posible tratarlos en la próxima Sesión de Concejo.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que hay una nómina bastante extensa de solicitudes de subvenciones pero las organizaciones no cumplen con todos los requisitos, algunas no tienen personalidad jurídica, otras no están inscritas en el Registro de Transferencia o les falta documentación que presentar, o bien la solicitud no puede ser tramitada porque no se ajusta a los fines del municipio de acuerdo a la normativa vigente, pero en la medida que cumplan se les incorpora.

La Sra. Margarita Riveros dice que entiende que hay solicitudes que no cumplen con algunos requisitos.

Hay una solicitud del Coro San Francisco del Colegio San Antonio, ellos van a un viaje a Argentina como embajada cultural.

La Agrupación Esperanza Nueva, es una agrupación de la tercera edad, están solicitando petróleo para realizar un viaje, el año pasado hicieron la misma solicitud, esta agrupación hace actividades durante todo el año para reunir recursos y el Municipio algo les aporta, esta agrupación la componen gente de La Antena, de Las Compañías, de todas partes, pero se reúnen en La Pampa, generalmente viajan en el mes de Diciembre, pero si esta solicitud no ha ingresado ella misma la va a ser llegar.

Además se refiere a una solicitud de subvención de una organización de clubes femeninos de fútbol, a principio de año solicitaron un aporte para financiar a los árbitros para un campeonato que está en pleno desarrollo, recuerda que aquí asumieron el compromiso que para la próxima aprobación de subvenciones se les iba a apoyar, la presidenta de esta organización ha conversado bastante con el Sr. Mario Aliaga, de manera que quiere saber en que situación se encuentra esta solicitud, porque quedó pendiente para hoy día, por qué no fue presentada hoy, ese fue un compromiso que quedó en Acta.

El Sr. Mario Aliaga informa que esa solicitud se presentó el día 19 de Mayo y la propuesta de la Comisión fue sugerirle que postularan a los Fondos Concursables, en esa oportunidad lo que pidió la Concejala Sra. Margarita Riveros, fue que se reconsiderara la petición, solicitaban \$2.250.000.

La Sra. Margarita Riveros dice que ellos en la solicitud mencionaban un monto, pero en el fondo solicitan que el Municipio les ayude a cancelar los servicios del arbitraje.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que también tiene un par temas de subvenciones que quiere plantear. Uno de ellos tiene que ver con la Feria del Arte Contemporáneo, con fecha 5 de Agosto llegó una solicitud, efectivamente ellos ganaron un Fondart, pero saben que para todo este tipo de eventos siempre hay cosas que no están cubiertas íntegramente en los proyectos o que los proyectos por su misma evaluación no permiten incluir algunos ítem, en la sala se encuentran presentes la Sra. Estrella Olivares y la Sra. Sabina Luna presentando una solicitud que esperan poder ingresar para ver de que manera el Municipio les puede ayudar en este importante evento cultural como es la Feria de Arte Contemporáneo que se va a realizar en el mes de Diciembre.

El Sr. Mario Aliaga informa que la comisión no lo consideró porque la solicitud corresponde a personas naturales.

La Sra. María Cristina Concha dice que ayer hicieron llegar la información, donde presentan la agrupación Cuarta Danza, pero la solicitud no está ingresada formalmente.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que aún hay tiempo para que de aquí a Diciembre se pueda considerar.

La otra solicitud es respecto al Coro San Francisco del Colegio San Antonio, la premura del tiempo está agobiando a esta agrupación que los va a representar en Argentina.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que no están inscritos por lo que hay que decirles que deben agilizar el trámite.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que hay otro tema cultural muy importante que involucra a varios pintores de la región, tuvo una entrevista con la Sra. Florencia Lagos, en este evento también está involucrado el funcionario municipal Sr. Patricio Vega. Solicitan un aporte para poder embalar sus cuadros, sus pinturas, son cinco personas que los van a representar en un evento muy importante en Buenos Aires, Argentina, la Sra. Florencia Lagos, el Sr. Carlos Vinagre, el Sr. Patricio Vega entre

otros, solicitan ayuda para el embalaje para poder viajar a Santiago, en la entrevista con la Sra. Lagos, le quedó claro que están pidiendo un apoyo institucional de patrocinio para que la Embajada los reciba como artistas de calidad, porque ellos forman parte del patrimonio cultural regional, reitera que los montos no son muy altos y cree que bien vale la pena apoyar a esta embajada de pintores que los van a representar en Argentina.

La Sra. María Mercedes Abalos reitera que el problema es que muchas personas presentan solicitudes como personas naturales, por lo que no se consideran para este tipo de subvenciones, no se les puede entregar aportes a personas naturales, debieran solicitarlo a través de alguna organización.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que están en vías de formar un gran sindicato de artistas, pero en este momento no cuentan con eso.

El Sr. Mario Aliaga recuerda que la primera solicitud que enviaron llegó individualizada como personas naturales, después llegó una solicitud de la sala de exposiciones Carmen Codoceo, que es una persona natural con fines de lucro, en la solicitud se incluía la nómina de personas y se solicitaba los pasajes ida y vuelta a Buenos Aires, lo que era demasiado oneroso.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que otro tema tiene que ver con un joven que es brillante, él es ex alumno de la Escuela de Música, estudió en la Facultad de Arte, en estos momentos está haciendo una carrera como estudiante, pero pronto a dar sus pasos en el estrellato en uno de los países más difíciles como lo es Francia, se refiere a don Ignacio Ferrera, hijo de un destacado profesor de la Escuela de Música, su solicitud es a título personal, no hay una institución que lo avale, pero lo avalan todos los documentos, todos los certificados, está patrocinado, espera que a un joven con tanto talento como este se le pueda apoyar.

El Alcalde dice que ahora está formulando la solicitud a través de la Universidad de La Serena, hay cambio de escenario, de manera que le pueden dar el apoyo.

El Sr. Jorge Hurtado consulta respecto al Coro San Luis Gonzaga, tiene entendido que se reunieron con el Sr. Mario Aliaga porque le faltaban documentos,

El Sr. Mario Aliaga dice que este Coro presentó una solicitud y tiene pendiente una documentación a entregar en la Oficina de Registro de Organizaciones Comunitarias y de Transferencias.

El Sr. Jorge Hurtado consulta por la solicitud del Sr. Rodrigo Castillo, funcionario de la Corporación Municipal, esta persona tiempo atrás le entregó una carpeta y al parecer a otros Concejales también, para la grabación de un C.D, no sabe si esa carpeta le llegó a Secretaría Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos dice que ese caso se analizó, como era persona natural se le envió una carta sugiriéndole que en su oportunidad que se presentara a los Fondos Concursables.

El Sr. Jorge Hurtado informa que la Sra. María Teresa Campos, en su calidad de Presidenta de la Asociación de Tenis de la IV Región, le comunicó que se va a realizar un Campeonato Internacional Juvenil Femenino de la WTA en el mes de Noviembre en La Serena, en aquella ocasión se comunicó con la persona encargada de Deportes y Recreación. Inicialmente el costo de toda la producción era de \$ 8.000.000 pero en la última conversación que sostuvo con la Sra. María Teresa Campos le manifestó que el costo era de \$3.000.000.

El tenis es uno de los deportes que ha tenido mayores éxitos nacionales, mas de una vez han visto con que sello deportivo se ha identificado esta zona, aparte de la gimnasia, del fútbol etc., también se

ha apoyado la creación de la Corporación de Deportes, este torneo se va a realizar el próximo mes, la documentación debiera tenerla el Sr. Luis Pizarro.

Solicita se les apoye como patrocinadores de este evento, reitera que los costos han bajado, solicitan \$3.000.000, o bien lo que el Municipio pueda comprometer.

El Alcalde dice que tendrían que examinar con la organización de evento en que le pueden colaborar materialmente, en eso no hay inconvenientes, pueden coordinar una entrevista para ver ese tema, el Municipio apoya al tenis.

Recuerda que en una Sesión pasada quedó claro que acá en La Serena se realizará el próximo año, la versión 2010 del Torneo ATP Challenger, por lo que solicita se ratifique ese apoyo.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad auspiciar la versión 2010 del Torneo ATP Challenger La Serena a realizarse los días 18 al 26 de Enero del 2010.

El Alcalde dice que es posible sumarse a esta actividad que es importante, es un Torneo Femenino, pero tendrían que conversar con la organización para ver de que forma cooperar, de manera que no sea una subvención directa, sino por ejemplo a través de trofeos.

El Sr. Gustavo Fierro dice que también es importante destacar que del 5 al 10 se está desarrollando un campeonato en el mismo Club de Tenis organizado por la misma asociación, es un torneo senior y el Municipio los está apoyando de forma importante con todos los trofeos y premios, en ese sentido ha habido varias iniciativas que este Municipio ha apoyado.

El Alcalde recuerda que quedó pendiente lo que planteaba la Concejal Sra. Margarita Riveros, respecto al caso del Coro del Colegio San Antonio que postula a través de la Asociación Cultural compuesta por apoderados del mismo colegio.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que están postulando a través de un Club Deportivo del Colegio, que es la única institución que está registrada pero le falta inscribirse en el Registro de Transferencia del Municipio.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por una solicitud que había hecho llegar el Club Deportivo Unión Arzobispal, quien los va a representar en un campeonato nacional de fútbol.

La Sra. María Cristina Concha consulta si habría una posibilidad de gestionar una entrevista para ver si el Municipio va a patrocinar la VI Feria de Arte Contemporáneo (FARC), consulta esto porque ayer sostuvo una entrevista con las dos personas encargadas, la Sra. Estrella Olivares y la Sra. Sabina Luna, y tal como dijo el Concejal Ibacache, a pesar de que es un proyecto que ganó fondos del Fondart, ellas desconocían el nuevo procedimiento para postular a fondos de subvención en la Municipalidad, la actividad se desarrollaría la primera semana de Diciembre.

El Alcalde comenta que ellos presentan el presupuesto que es de \$ 4.000.000.

La Sra. María Cristina Concha reitera que esto lo conversó con ellas, podrían nuevamente hacer la presentación dentro de la semana, ser revisada y presentada y en la próxima Sesión de Concejo.

El Alcalde dice que lo que pueden hacer en algunos casos como este es colaborarles con un gasto específico, por ejemplo en este presupuesto se detalla gasto de difusión, el Municipio podría apoyar

en esto, pero para eso se necesita analizar el presupuesto y en base a eso ver en que se podría apoyar.

En la próxima sesión se tratarán las solicitudes que no fueron tratadas hoy y que hayan cumplido con las formalidades legales correspondientes.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes:**

El Alcalde le ofrece la palabra al encargado de Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Edgardo Rivera Cortes dice que para primera presentación son las siguientes solicitudes:

Marco Antonio Araya Díaz solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Balmaceda N°157, cuyo nombre de fantasía es Parrilladas el Toro, cuenta con el informe previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-1973 de fecha 25 de mayo de 2009 que indica que el uso de suelo permitido es factible autorizar, la Junta de Vecinos no respondió la carta de fecha 7 de agosto del 2009, el informe de Carabineros señala que existe grado de peligrosidad medio, que se ha mantenido el número de delitos en el sector y estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El informe de Patentes Comerciales indica que existen 2 locales con venta de alcohol en el sector y que es una patente letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes.

El Sr. Mauricio Ibacache aprueba, visitó el lugar y considera que para el desarrollo gastronómico del centro será un buen aporte.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera presentación la solicitud de Patente de Restaurante presentada por el Sr. Marco Antonio Araya Díaz, para el local ubicado en Balmaceda N°157

El Sr. Jorge Wilson Pastenes Rivera solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Avda. de Aguirre N° 340, cuyo nombre de fantasía es Yogui Cheese, cuenta con el Informe previo de la Dirección de Obras, Certificado N° 04-2056 de fecha 26 de agosto de 2009 que indica que el uso de suelo es permitido, por lo que es factible autorizar, la Junta de Vecinos no respondió la carta de fecha 7 de agosto de 2009. El Informe de Carabineros indica que hay un grado de peligrosidad medio, que el número de delitos se han mantenido en el sector y que estima conveniente no otorgar patente de alcohol. El Informe de Patentes Comerciales señala que existen 3 locales con venta de alcohol en el sector, que es una Patente letra c) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera presentación la solicitud de Patente de Restaurante presentada por el Sr. Jorge Wilson Pastenes Rivera, para el local ubicado en Avda. de Aguirre N° 340.

La Sra. María Angélica Olivares Rojas solicita Patente de Expendio de Cerveza para el local ubicado en Avda. Islón N° 3220, cuyo nombre de fantasía es La Cumbiamba, cuenta con el Informe previo de

la Dirección de Obras, Certificado N° 04-2055 de fecha 26 de agosto del 2009 que indica que el uso de suelo es permitido, por lo que es factible autorizar. La Junta de Vecinos en respuesta a la carta de fecha 26 de agosto del 2009 señala que no tiene inconvenientes en que siga funcionando. El informe de Carabineros señala que existe grado de peligrosidad bajo en el sector, que el número de delitos ha disminuido y que no existen impedimentos para que siga funcionando. El Informe de Patentes Comerciales señala que existen 3 locales con venta de alcohol en el sector, que es una Patente Letra f) no afecta a restricción de 100 mts. Art. 8 Ley de Alcoholes. Que el local se encuentra actualmente funcionando, por lo que es un cambio de nombre.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera presentación la solicitud de Patente de Expendio de Cerveza presentada por la Sra. María Angélica Olivares Rojas, para el local ubicado en Avda. Islón N° 3220.

El Sr. Edgardo Rivera Cortes dice que para segunda presentación son las siguientes solicitudes:

La Sociedad Inversiones Castillo y Cía. Ltda. Solicita Patente de Restaurante para el local ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N° 560, cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 2 de septiembre del 2009, Resolución Sanitaria de fecha 22 de diciembre del 2008, Certificado de Antecedentes N° 232.414.333 de fecha 2 de febrero del 2009, N° 239.318.214; 239.318.201 y 239.318.191 de fecha 14 de mayo del 2009, Declaración Jurada de la Notaría Sergio Yaber Lozano de fecha 29 de enero del 2009, Notaria Elena Leyton Carvajal de fecha 14 de mayo del 2009, Certificado de Dominio vigente de la Notaría Jaime Morandé Miranda de fecha 4 de diciembre del 2008, apertura de sucursal de fecha 02 de diciembre del 2008. La Junta de Vecinos no ha respondido la carta de fecha 13 de abril del 2009, el Informe de Carabineros señala que existe grado de peligrosidad medio, que se ha mantenido el número de delitos en el sector, que existe contaminación acústica que afecta a los vecinos del sector, por lo que recomiendan no otorgar la patente. El Informe de Patentes Comerciales indica que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la ley de alcoholes, La primera presentación de esta Patente fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 745 del Concejo Comunal, efectuada el 19 de mayo del 2009, con la abstención de la Sra. María Cristina Concha y el Sr. Robinson Hernández.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Restaurante, presentada por la Sociedad Inversiones Castillo y Cía. Ltda, para el local ubicado en Avda. Cuatro Esquinas N°560. Este acuerdo cuenta con la abstención de la Sra. María Cristina Concha y del Sr. Robinsón Hernández.

La Sra. Cecilia Verónica Molina Hernández solicita Patente de Expendio de Cerveza para el local ubicado en O'higgins N° 651, cuyo nombre de fantasía es La Pasarela, cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras, de fecha 24 de julio del 2009, Resolución Sanitaria de fecha 13 de febrero del 2006, Certificado de Antecedentes N° 195.355.572 de fecha 10 de agosto del 2007, Declaración jurada de la Notaría Oscar Fernández Mora de fecha 10 de agosto del 2007, contrato de arriendo de la Notaria Sergio Yaber Lozano de fecha 10 de noviembre del 2006, Iniciación de Actividades anterior a 1993. La Junta de Vecinos no ha respondido la carta de fecha 10 de agosto del 2007, el Informe de Carabineros indica que existe grado de peligrosidad medio, que se ha mantenido el número de delitos

en el sector, recomienda no otorgar patente. El Informe de Patentes Comerciales indica que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. La primera presentación de esta Patente fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 677 del Concejo Comunal, efectuada el 10 de Octubre del 2007, con los votos en contra los Sres. Floridor Pinto, Yuri Olivares y Amador Muñoz.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Expendio de Cerveza presentada por la Sra. Cecilia Verónica Molina Hernández, para el local ubicado en O'higgins N°651. Este acuerdo cuenta con los votos en contra de la Sra. María Cristina Concha y del Sr. Robinsón Hernández.

Gastronómica Charro's Ltda. solicita Patente de Expendio de Cerveza para el local ubicado en Eduardo de la Barra N° 636, cuyo nombre de fantasía es Minuto 90. Cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 24 de agosto del 2009, Resolución Sanitaria de fecha 21 de diciembre del 2005, Certificado de Antecedentes N° 237.312.700 de fecha 5 de abril del 2009, N° 237.450.073 de fecha 8 de abril del 2009, Declaración Jurada de la Notaría María Eugenia Le-Bert de fecha 7 de abril del 2009, Contrato de Arriendo de la Notaria Oscar Fernández Mora de fecha 7 de octubre del 2005, apertura de sucursal de fecha 21 de enero del 2008. La Junta de Vecinos no respondió la carta de fecha 5 de marzo del 2009. El informe de Carabineros indica grado de peligrosidad medio, el numero de delitos en el sector se han mantenido, existe contaminación acústica que afecta a vecinos del sector, por lo que recomienda no otorgar patente. El Informe de Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. La primera presentación de esta Patente fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 745 del Concejo Comunal, efectuada el 19 de Mayo del 2009, con el voto en contra del Sr. Robinson Hernández y la abstención de la Sra. María Cristina Concha.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Expendio de Cerveza presentada por Gastronómica Charro's Ltda., para el local ubicado en Eduardo de la Barra N° 636. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Sr. Robinsón Hernández y la abstención de la Sra. María Cristina Concha.

Empresas La Polar S.A. solicita Patente de Deposito de Bebidas Alcohólicas para el local ubicado en Cordovez N° 575, cuyo nombre de fantasía es La Polar, cuenta con la aprobación de la Dirección de Obras de fecha 9 de septiembre del 2009, Resolución Sanitaria de fecha 22 de abril del 2009, Certificado de Antecedentes N° 222.705.578 de fecha 8 de octubre del 2008, Declaración Jurada de la Notaría Raúl Perry Pefaur de fecha 26 de agosto del 2008, Contrato de Arriendo de la Notaria Rene Benavente Cash de fecha 16 de enero del 2008, apertura de sucursal de fecha 21 de enero del 2008. La Junta de Vecinos no ha respondido carta de fecha 21 de octubre del 2008, el informe de Carabineros señala grado de peligrosidad medio, el número de delitos en el sector se han mantenido, por lo que recomienda no otorgar patente. El Informe de Patentes Comerciales señala que cumple con lo establecido en la Ley de Rentas Municipales y en la Ley de Alcoholes. La primera presentación de esta Patente fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 756 del Concejo Comunal, efectuada el 2 de Septiembre del 2009.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente Definitiva de Depósito de Bebidas Alcohólicas presentada por Empresas La Polar S.A., para el local ubicado en Cordovez N° 575. Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Sra. Margarita Riveros Moreno.

El Sr. Lombardo Toledo dice que está pendiente una solicitud del local El Tofino.

El Sr. Edgardo Rivera dice que falta el informe de la Dirección de Obras para traerlo al Concejo.

3.- CORRESPONDENCIA**- Informe de Correspondencia Pendiente.****SECCION PATENTES COMERCIALES:**

- **En Sesión Ordinaria N° 755** efectuada el día **Miércoles 12 de Agosto del presente**, se solicitó dar respuesta a la **Carta enviada por la Sra. Rosa Garrido Iturriaga**, quien expone situación personal y solicita solución a su problema .

El Jefe de Patentes Comerciales informa que la Señora Rosa Garrido Iturriaga, se encuentra tramitando una nueva solicitud de patente en la Dirección de Obras, debido a que la acera en la cual quería instalar el kiosco, correspondía a un Bien Nacional de uso Público de Coquimbo.

- **En Sesión Ordinaria N° 756** efectuada el día **Miércoles 2 de Septiembre del presente**, se solicitó dar respuesta en coordinación con las unidades que corresponda a la **Carta enviada por el Sr. Manuel Díaz Villalobos**, quien solicita autorización para instalar un módulo de venta de diarios y revistas en el sector de La Recova.

El Jefe de Patentes Comerciales informa que Sr. Manuel Díaz Villalobos, cuenta con patente de Kiosco de Diarios y Revistas Rol N°208601, en calle Benavente con Colo Colo, además, la Ordenanza de diarios y revistas, prohíbe expresamente la instalación de nuevos kioscos en el sector denominado "Zona Típica", situación que se le ha informado por escrito al interesado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 758** efectuada el día **Miércoles 9 de Septiembre del 2009**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por el Club Deportivo y Social "Academia La Serena"**, quienes solicitan apoyo para actividades que realizarán en la época estival.

El Director de Administración y Finanzas informa que la solicitud de Subvención se presentará al Concejo una vez aprobado el Presupuesto del año 2010.

- **En Sesión Ordinaria N° 758** efectuada el día **Miércoles 9 de Septiembre del 2009**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por el Club Deportivo Social y Cultural "San Antonio"**, quienes solicitan apoyo económico para participar en **Encuentro Coral en la ciudad de Miramar, Argentina**, a realizarse el 7 y 8 de Noviembre del presente año.

El Director de Administración y Finanzas informa que no es posible cursar la solicitud ya que no cumplen con los requisitos exigibles para postular a una subvención.

- **En Sesión Ordinaria N° 758 del Concejo Comunal**, efectuada el día **Miércoles 9 de Septiembre del 2009**, se solicitó dar respuesta a **Carta enviada por la Agrupación de Danzas Folclóricas Sauzal La Serena**, quienes solicitan un aporte económico de \$ 200.000 para participar en el **I Encuentro Nacional de Folklore** a realizarse en la comuna de Licantén desde el 9 al 11 de Octubre del año en curso.

El Director de Administración y Finanzas informa que será presentada al Concejo en esta Sesión.

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA:

- En Sesión Ordinaria N° 756 efectuada el día Miércoles 2 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Agrupación Pro Ayuda a las Personas con Síndrome de Down, quienes solicitan protocolo de acuerdo para finalizar el Contrato Comodato de fecha 1° de Agosto del 2007, por terreno denominado área de equipamiento N° 2 del Conjunto Habitacional La Florida, Sector Dos, Etapas B1 y B2 de La Serena.

El Asesor Jurídico informa que se encuentra en espera de la firma del protocolo e acuerdo.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:

- En Sesión Ordinaria N° 751 efectuada el día Miércoles 8 de Julio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 4 “Paz y Esperanza” Alfalfares, que expone situación del sector y solicitan mejoras.

Informe Pendiente.

- En Sesión Ordinaria N° 754 efectuada el día Miércoles 5 de Agosto del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Agrupación funcional “Atardecer Luminoso”, quienes presentan proposición de Anteproyecto destinado a recuperar el entorno urbano y seguridad del sector.

Informe Pendiente.

- En Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N° 754 efectuada el día Miércoles 5 de Agosto del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 23 “Villas Unidas”, quienes solicitan que proyecto de cierre perimetral y protección de rejas en su sede social sea confeccionado con bloques, cadenas y pilares y no con panderetas como se encuentra autorizado.

Informe Pendiente.

- En Sesión Ordinaria N° 758 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Septiembre del 2009, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos “Villa Unida” quienes solicitan la renovación de su sede social.

Informe Pendiente.

DIRECCIÓN DE TRANSITO:

- En Sesión Ordinaria N° 756 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 2 de Septiembre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Sra. Claudia Norambuena, Sostenedora Educación Infantil Mentas Brillantes, quien expone problema que enfrenta su propiedad, por continuos accidentes de tránsito.

El Director de Tránsito informa que se aprobó la instalación de una barrera de contención y que se encuentra en trámite el financiamiento.

Respecto a las señalizaciones, se instruyó la respectiva instalación de éstas y la demarcación del cruce para la segunda semana del mes de Octubre.

Cabe hacer presente que no se pueden realizar intervenciones mayores ya que esta vía está bajo la tuición de vialidad.

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA:

- **En Sesión Ordinaria N° 758 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Septiembre del 2009, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos “Villa Unida” quienes hacen presente un reclamo por la falta de gratuidad para la sepultación de un vecino indigente.**

Informe Pendiente.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL

- **En Sesión Ordinaria N° 758 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Septiembre del 2009, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Coordinadora de Carros Verdes de La Serena, quien solicita considerar una prórroga en relación a la erradicación de los carros verdes.**

El Jefe de Desarrollo Económico y Local informa que se respondió que es de interés manifestar que el Municipio está dispuesto a estudiar y analizar la alternativa, teniendo en cuenta que se deben realizar diversas gestiones y coordinaciones que permitan obtener financiamiento y acuerdo entre los distintos actores. Debido a la naturaleza de la iniciativa, esta es una solución que podría llevarse a cabo en el mediano – largo plazo, considerando la alta inversión necesaria.

Es por eso que en el corto plazo se mantendrá la propuesta de “Plaza Comercial” como lugar de emplazamiento del comercio estacionado.

GABINETE ALCALDÍA

- **En Sesión Ordinaria N° 758 del Concejo Comunal, efectuada el día Miércoles 9 de Septiembre del 2009, se solicitó dar respuesta a Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 8 “Gustavo Arqueros”, quienes rechazan la instalación de la Corporación Gabriela Mistral dependiente del SENAME, en el sector.**

Informe Pendiente.

4.- INCIDENTES

- **Solicitud de Aprobación Habilitación TeleCentro Población José María Caro del Programa Quiero mi Barrio.**

El Alcalde informa que hay un proyecto de un TeleCentro en el Centro de Salud Cardenal Caro, que ha sido financiado por el Ministerio de la Vivienda a través del Programa Quiero Mi Barrio, se cuenta con los recursos, pero las ofertas de la licitación están \$ 866.133 por sobre lo establecido en los montos que dispone el Ministerio. Para que se vuelva a llevar a cabo la contratación con alguna empresa el Ministerio tiene que llevar a cabo una tramitación centralizada y extensa que puede demorarse o decir que no. Al aportar el Municipio esta cantidad se resolvería la situación en forma inmediata y en consecuencia se contaría con un proyecto muy útil y esperado por la comunidad.

El monto total del proyecto es de alrededor de quince millones de pesos, el camino es aportar los \$800.000, o esperar que el Ministerio luego de una larga tramitación apruebe los recursos que faltan.

El Sr. José Manuel Peralta informa que el proyecto TeleCentro, es parte de un Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, el que tiene como objetivo disminuir la brecha digital existente en cada uno de los barrios incluidos en el Programa. Se entiende como TeleCentros “sitios públicos que cuentan con equipamiento computacional, conexión a Internet, variedad de software y un servicio de ayuda personalizada para

facilitar el buen uso de los recursos, destinados a facilitar y promover el acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación a los habitantes de la comunidad”.

Como contraparte del programa Quiero Mi Barrio, el Municipio es el encargado de Licitación la Habilitación del TeleCentro, para lo cual el Ministerio de Vivienda y Urbanismo traspasó \$18.000.000, de los cuales \$11.095.700 se ocuparon en la compra de la vivienda para el TeleCentro y el saldo restante por un monto de \$6.904.300, es para su Habilitación.

En la Licitación Pública para la Habilitación del TeleCentro, se obtuvieron 3 oferentes, de los cuales el más óptimo para las obras se pasa en \$866.133 del monto disponible.

Dado lo anterior, se solicita al Concejo aprobar un aporte Municipal, por un monto de \$866.133, para la óptima ejecución de las obras.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de \$ 866.133 para la Habilitación de un TeleCentro en la Población José María Caro, proyecto inserto en el Programa Quiero mi Barrio”

- Solicitud de Aprobación costos de Mantenimiento del Área Verde y Alumbrado Público para Condominio Social Tipo B.

El Alcalde le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que a solicitud del SERVIU y de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Nueva Vivienda Ltda. se requiere la aprobación del Concejo Municipal para asumir los costos de mantenimiento de Agua Potable y Alumbrado Público del área verde del Condominio Social “Los Gitanos”, Proyecto Habitacional Solidario que será postulado al Banco de Proyectos del SERVIU por dicha EGIS, el que beneficiará a 18 familias gitanas en el sector de Las Compañías, este Condominio estaría ubicado próximo a la intersección de Avda. Islón con calle Nicaragua.

Costo mensual estimado de consumo de Agua Potable del Área Verde	\$18.000
Costo mensual estimado de Alumbrado Público Condominio.	<u>\$22.500</u>
TOTAL	\$40.500

Se solicita la aprobación del Concejo Municipal del monto mensual estimado lo que permitirá ingresar al SERVIU el Proyecto Habitacional para su revisión y posterior postulación.

El Alcalde dice que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo está preparando un proyecto de un pequeño condominio para instalar allí a los gitanos, darles así una casa digna y reconocerlos como ciudadanos con derechos. Bien se sabe que los gitanos tienen a veces problemas económicos, de hecho su principal problema está con la energía eléctrica y para que ellos puedan vivir y dada su condición, costumbres, hábitos, cultura, esto va a tener un régimen de condominio de manera que tengan cierta privacidad, pero ese condominio tiene espacios públicos que tienen que ser iluminados y en los condominios pagan los residentes y se sabe que ellos no van a estar en condiciones de hacerlo, por lo que con un monto aproximado de cuarenta mil pesos mensuales se resolvería la iluminación del interior de su condominio.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 17:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los costos de mantención de Agua Potable y Alumbrado Público del área verde del Condominio Social “Los Gitanos”, Proyecto Habitacional Solidario que será postulado al Banco de Proyectos del SERVIU, en el caso de ser ejecutado.

La Sra. Margarita Riveros dice que existe un caso en la localidad de Altovalsol, de una familia que vive al frente de la casa del Sr. Andrés Robledo, ellos hacen dulces, pasteles, tortas, empanadas, etc., el Municipio les otorgó una patente para comercio ambulante por tres meses. Ellos preparan todas sus cosas en Los Girasoles N° 57 de la Población La Florida ya que en el lugar que venden sus productos no cuentan con alcantarillado por lo que el Servicio de Higiene Ambiental no les otorgaría un permiso.

Ellos necesitan un permiso definitivo, por lo que solicita estudiar esta situación y buscarles una solución a su problema.

El Sr. Roberto Jacob dice que conversó con ellos proponiéndoles que lo hicieran como microempresa familiar, era la única posibilidad de instalarse ahí para vender fijo, no sabe si hicieron el trámite.

La Sra. Margarita Riveros insiste en que no tienen alcantarillado.

El Sr. Edgardo Rivera aclara que es un permiso provisorio, no existe patente provisoria.

El Sr. Andrés Robledo entiende que ellos debieran sacar una patente con el Domicilio de La Florida y con una sucursal para venta en Altovalsol.

El Alcalde dice que estas personas trabajan como ambulantes en Altovalsol, pero ellos para tener una patente deben estar establecidos en un lugar, por lo que debieran establecerse en La Florida que es donde cumplen las condiciones de salubridad.

La Sra. Margarita Riveros aclara que ellos no salen a vender, lo hacen en la casa que tienen en Altovalsol, viven ahí, fabrican en La Florida y venden a Altovalsol.

El Sr. Edgardo Rivera informa que ellos salen al camino a vender.

La Sra. Margarita Riveros informa que en los Corrales hay un grupo de aproximadamente 20 jóvenes que estudian en los distintos internados de La Serena, los días Domingos los trae un furgón particular muy temprano y tienen que hacer hora esperando para entrar a los internados, las mamás consideran que es un peligro, la otra vez hicieron una solicitud a la Corporación Municipal para que considerara un vehículos para el traslado de estos jóvenes, es solamente para traerlos desde Los Corrales, de manera que no estén deambulando solos.

La respuesta del Sr. Claudio Méndez es que ya no hay recursos para esto y sugiere que se le soliciten los recursos al municipio, por lo que solicita buscar una solución al problema.

El Alcalde dice que como bien debe saber el Sr. Andrés Robledo, hay alrededor de 18 localidades en esta situación, por lo que habría que resolver el problema en forma integral, en algunos casos se ha contado con apoyo de la empresa privada, como es el caso de El Romero y Lambert.

Se compromete a conversarlo con el Sr. Claudio Méndez, pero la idea es resolverlo integralmente haciendo un circuito general.

La Sra. Margarita Riveros pregunta qué pasó con el caso social de Caleta San Pedro.

El Alcalde dice que la familia optó por la solución que es mas rápida y que es obtener una vivienda usada, se hizo el trámite pero se agudizó porque a la hora de la compra de la vivienda se produjo un problema, por lo que se ha debido esperar la compra de otra vivienda, ahora hay que buscar la vivienda en el mercado.

El problema de fondo es que no se les puede sacar del lugar donde están para relegarlos en otro, la solución definitiva es la vivienda.

El Sr. Lombardo Toledo dice que es un problema que se agudizará más aún ya que hay una nueva ordenanza que establece que no se pueden adquirir viviendas a parientes.

El Alcalde dice que está consciente de lo complicado del tema, pero hay que seguir buscando fórmulas, acá se han hecho varias actividades, incluso al Concejo se entregó un informe de lo que se había hecho, de todos los pasos dados.

El Sr. Lombardo Toledo pregunta al Secretario Comunal de Planificación la fecha de inicio de las obras de la Sede Social de la población Víctor Domingo Silva.

Solicita que la Dirección de Tránsito haga entrega del estudio del futuro tránsito de La Serena.

El Alcalde le solicita a la Secretario Municipal que se considere como tema para la próxima Sesión.

El Sr. Lombardo Toledo dice que la Cámara de Comercio hizo llegar una carta y como ciudadano común y corriente coincide con ellos en que en los trabajos que se están haciendo en el centro de la ciudad no tienen un orden, los ciudadanos se llenan de tierra, se caen porque no existe una vocación por parte de las empresas con el ciudadano.

Solicita se le hagan las observaciones respectivas a las empresas que se encuentran ejecutando los trabajos.

Otro tema es que pasando del Puente Fiscal entre la Avenida Islón y la calle Almagro hay una sola luminaria y se necesitan más.

El Sr. Jorge Hurtado solicita saber sobre el tema de los tendidos eléctricos ya que leyó una publicación del Diario El Día.

El Alcalde dice que se solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustible y se oficio a la Subtel para que pusieran orden en el tema de los tendidos eléctricos, pero se puso un orden relativo porque cada una de las empresas sacó sus cables.

Se encendió una polémica hace pocos días y se estima que pueda haber una ordenanza, pero las ordenanzas que existen lo único que indican es que la última empresa que ponga un cable tiene que dejarlos todos amarrados, no es más que eso, la solución real sería una ley de la República, aunque la ley no hace la virtud, pero al menos que obligue a subterranizar o a pagar derechos, pero hasta este minuto no se conoce un solo municipio en Chile que haya ganado un juicio contra las empresas que utilizan cables.

Cuando recién asumió como Alcalde fue encandilado por varios personeros que hacían asesorías y prometían que se ganarían millones de pesos si se iba a Tribunales con demandas para que las

empresas eléctricas y de comunicaciones paguen por el uso de los postes, hasta el día de hoy no se conoce ningún caso, incluso hay municipios que han llegado a la Corte Suprema y todos han perdido, es un tema muy complejo, con muchas aristas y desgraciadamente no se ha visto del poder legislativo una disposición a favorecer a los municipios y no a las empresas respecto a este tema. Es más, el último pronunciamiento que hizo la Contraloría y le parece que ya lo comentó, establece que el que desee hacer desaparecer los cables es el que corre con los costos de la subterranización, siempre y cuando la empresa de la anuencia para que ese proceso se haga, es decir hay que esperar que la empresa diga sí y luego financiar la subterranización y luego pagar los setenta millones de pesos que es el valor de una cuadra, que es el promedio de costo.

Se está frente a una lucha muy complicada que tiene que tener una estrategia donde tomen cartas en el asunto otras esferas del poder, más allá de los municipios.

La Sra. María Cristina Concha dice que hace tiempo planteó una inquietud de los vecinos de la Población de Profesores Capuchinos, quienes a través de una agrupación presentaron un anteproyecto y el Alcalde manifestó que era un tema que vería el Sr. José Manuel Peralta, pregunta que nivel de avance tiene y si se le ha entregado alguna respuesta a los vecinos.

El proyecto dice relación con requerimientos para mejorar algunos puntos relacionados con la luminosidad y algunos asaltos que se han producido al lado de la Universidad, tienen un anteproyecto desde hace mucho tiempo que consiste en mejorar algunos lugares, aumentar la luminosidad, hacer plazas, restituir áreas verdes y no ha habido a ningún avance.

En los días de Fiestas Patrias se encontró que se estaban colocando una serie de cajas relacionadas con los semáforos a la misma altura, incluso algunas han sido colocadas en la misma línea por donde avanzan los discapacitados visuales, se encontró con la sorpresa estaban todas las cajas puestas con su cartón encima y justamente ahora que se está en relación a un proyecto nuevo se va a mantener el mismo problema de la suciedad con las cajas, supone que tienen que ver con el sistema de semáforos.

El Alcalde dice que imposible quitarlas.

La Sra. María Cristina Concha se imagina que el proyecto nuevo podría haber contemplado estas situaciones.

La Sra. María Cristina dice que la caja que está en Amunátegui con la calle Larraín Alcalde está prácticamente en la línea donde caminan los discapacitados, subiendo a mano derecha en la esquina. Ahora hay una caja nueva frente al Servicio de Atención de Carabineros, la otra que estaba frente a la rotonda de la Ruta 5 quedó en un lugar mucho más visible junto a una explanada nueva. Hay algunas que desde del punto de vista estético se han empeorado.

El Alcalde dice que es algo que más adelante se puede resolver obteniendo nuevos recursos para la subterranización de esas cajas que no estaba incluidas en este proyecto.

La Sra. María Cristina Concha señala que por lo menos se use el criterio que no queden en las líneas de los discapacitados visuales o cuando la vereda es muy angosta, por lo menos en algunas cajas.

El Alcalde le da la razón.

El Sr. Mauricio Ibacache corroborando lo dicho por el Sr. Lombardo Toledo, informa que le llegó una carta pero en términos un poco más drásticos respecto a los trabajos que se están haciendo. Existe desconfianza de parte de la Cámara de Comercio en que los plazos se cumplan y dan nociones de

cómo descongestionar el centro en estos minutos, consideran que hay algunas cuadras, como O'Higgins entre Prat y Cordovez por ejemplo, donde no se está trabajando, no se ve movimiento de trabajadores, lo mismo en calle Cienfuegos, por lo que solicitan se llegue a algún arreglo para habilitar especialmente la calle O'Higgins porque no hay salida del centro al Sur. Su mayor preocupación es si se va a cumplir con los tiempos de trabajo, ya que hay cuadras enteras donde no hay trabajadores en estos minutos.

Reitera una vez más la necesidad de crear un Departamento de Eventos en atención a que se viene una temporada estival fuerte donde hay que competir con las mejores presentaciones en todo ámbito, deja planteada su inquietud.

Hace presente su cometido a Argentina donde le honró representar al Alcalde en la Feria de las dos Puntas, documento que hará llegar a cada uno de los Concejales además de presentar en una Sesión las imágenes de una fiesta indudablemente importantísima para el quehacer del corredor bioceánico.

El Sr. Andrés Robledo dice que la agrupación de Sueños de Familias de Las Compañías, integrada por ochenta personas están solicitando una rebaja en las patentes, ellos trabajan dos días a la semana en las Ferias Libres de Las Compañías y eso los perjudica porque han trabajado poco. Ellos postularon a un proyecto para unos toldos, quieren hacer un Convenio con la Sección Patentes.

El Alcalde dice que puede haber facilidades, pero no se puede cobrar menos de lo que dice la norma, facultará al Encargado de Patentes para que los atienda.

El Sr. Andrés Robledo respecto a la localidad de Coquimbito pregunta que posibilidad hay de hacer un proyecto para poner adocretos en el Pasaje Ernesto Mery.

El Alcalde informa que este proyecto está siendo postulado a un PMU.

El Sr. Roberto Jacob reitera la solicitud que hizo en el Concejo del día 9 de Septiembre, respecto al informe del funcionamiento de las cámaras de vigilancia, espera poder contar con él en el próximo Concejo.

Sobre el tema de la Ordenanza Municipal, respecto a la problemática del ingreso de los camiones al Centro de La Serena, es un problema adicional al tema de los trabajos que se están realizando, se están instalando camiones a medio día, lo que provoca un tremendo atochamiento, considera que eso no corresponde, sufren daños las baldosas de los paseos y esto no lo paga nadie, él solicitó que se les multara y que se les dijera que no, sabe que hay camiones que tienen que entrar al centro porque traen materiales de construcción para las distintas tiendas o multitiendas, pero por lo menos que coordinen una hora en la noche cuando no haya tránsito.

El Alcalde dice que la próxima semana va a exponer el Director de Tránsito el nuevo Sstema de Control de Tránsito y en esa ocasión se puede tratar este tema.

El Sr. Roberto Jacob pregunta que va a pasar con el Festival de la Canción, no quiere que llegue el mes de Diciembre sin saber que va a pasar.

El Alcalde dice que es partidario de no hacerlo, pero no se cierra a la posibilidad de conversarlo.

El Sr. Roberto Jacob respeta la opinión de los Concejales y del Alcalde, pero solicita que se tenga a lo menos una conversación para ver las directrices a seguir, que se va a hacer, si conviene o no.

El Alcalde dice que también lo tentaron con la Copa Davis, estuvo hace algún tiempo en Santiago y el traer el evento a la comuna cuesta alrededor de quinientos millones de pesos porque incluye incluso los honorarios de los jugadores chilenos, Coquimbo lo quiere hacer, en buena hora porque favorece a toda la región.

El Alcalde da por finalizada la Sesión siendo las 13:45 horas.